



Naciones Unidas

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

**Período de sesiones sustantivo de 2023
(Nueva York, 20 de febrero a 17 de marzo de 2023)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 19



Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

**Período de sesiones sustantivo de 2023
(Nueva York, 20 de febrero a 17 de marzo de 2023)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de mayo de 2023.

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Cuestiones de organización	7
A. Apertura y duración del período de sesiones	7
B. Elección de la Mesa	7
C. Programa	7
D. Organización de los trabajos	8
E. Deliberaciones del Comité	8
III. Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo Plenario	9
IV. Aprobación del informe a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones	10
V. Propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial	11
A. Introducción	11
B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos	12
C. Conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz	13
D. Alianzas	18
E. Consolidación y sostenimiento de la paz	25
F. Desempeño y rendición de cuentas	31
G. Política	42
H. Protección	45
I. Seguridad	51
J. Las mujeres, la paz y la seguridad	60
Anexo	
Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	65

Capítulo I

Introducción

1. En su resolución [76/263](#), la Asamblea General tomó nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ([A/76/19](#)), decidió que el Comité continuara, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, analizara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito, y solicitó al Comité que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor.

Capítulo II

Cuestiones de organización

A. Apertura y duración del período de sesiones

2. El período de sesiones sustantivo de 2023 del Comité tuvo lugar en la Sede del 20 de febrero al 17 de marzo y en él se celebraron tres sesiones plenarias.
3. El período de sesiones fue inaugurado por el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. En la 274ª sesión (de apertura), celebrada el 21 de febrero, el Presidente de la Asamblea General se dirigió al Comité. En la misma sesión, formuló una declaración la Subsecretaria General para África del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz.
4. El Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Apoyo Operacional y el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión prestaron asistencia al Comité en cuestiones sustantivas, mientras que la Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias hizo las veces de secretaría técnica del Comité.

B. Elección de la Mesa

5. En su 274ª sesión, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Tijjani Muhammad Bande (Nigeria)

Vicepresidentes:

Fabián Oddone (Argentina)

Richard Arbeiter (Canadá)

Hamamoto Yukiya (Japón)

Mateusz Sakowicz (Polonia)

Relator:

Wael Eldahshan (Egipto)

C. Programa

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el siguiente programa provisional ([A/AC.121/2023/L.1](#)):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Debate general.
6. Exposiciones.
7. Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo Plenario.
8. Otros asuntos.

9. Aprobación del informe a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.
7. El Comité también aprobó su proyecto de programa de trabajo ([A/AC.121/2023/L.2](#)).

D. Organización de los trabajos

8. También en la misma sesión, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo plenario, presidido por el Sr. Richard Arbeiter (Canadá), para que examinara el contenido del mandato conferido al Comité por la Asamblea General.
9. La composición del Comité en su período de sesiones sustantivo de 2023 figura en el anexo del presente informe. La lista de documentos para el período de sesiones figura en el documento [A/AC.121/2023/INF/2](#), y la lista de participantes figura en el documento [A/AC.121/2023/INF/4](#).

E. Deliberaciones del Comité

10. En sus sesiones 274^a y 275^a, que tuvieron lugar el 21 de febrero, el Comité celebró un debate general sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos. Formularon declaraciones las delegaciones de Marruecos (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), el Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil y México), Djibouti (en nombre del Grupo de Embajadores Francófonos ante las Naciones Unidas), Indonesia (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia), la Unión Europea, México, Tailandia, Filipinas, Etiopía, el Uruguay, Sudáfrica, Israel, Nepal, el Togo, el Senegal, Timor-Leste, Guatemala, la República de Moldova, el Japón, Malasia, Côte d'Ivoire, Egipto, el Pakistán, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bangladesh, la Federación de Rusia, Indonesia, Fiji, Noruega, el Líbano, Viet Nam, Eritrea, Gambia, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Irán (República Islámica del), el Perú, China, Suiza, la Argentina, la India, Venezuela (República Bolivariana de), el Brasil, Ucrania, Türkiye, Sri Lanka, Nigeria y Sierra Leona.
11. También formularon declaraciones los observadores de la Santa Sede, la Unión Africana y la Organización Internacional de la Francofonía.
12. El 23 de febrero, el Grupo de Trabajo Plenario escuchó las exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz, el Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional y la Secretaria General Adjunta de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, quienes también participaron en un diálogo interactivo con las delegaciones.
13. El 24 de febrero, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa a cargo de la Subsecretaria General para África, con quien mantuvo un diálogo interactivo.
14. El Grupo de Trabajo Plenario y sus dos subgrupos de trabajo se reunieron del 27 de febrero al 17 de marzo y concluyeron su labor sobre los proyectos de recomendación.

Capítulo III

Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo Plenario

15. En su 276ª sesión, celebrada el 17 de marzo, el Comité examinó las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario y decidió incluirlas en el presente informe (véanse los párrs. 17 a 215) para someterlas a la consideración de la Asamblea General.

Capítulo IV

Aprobación del informe a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones

16. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de informe a la Asamblea General presentado y revisado oralmente por el Relator del Comité.

Capítulo V

Propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial

A. Introducción

17. Al formular sus recomendaciones, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

18. El Comité Especial rinde homenaje a los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz por su gran profesionalidad, dedicación y valor. Merecen especial homenaje quienes han sacrificado sus vidas por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

19. El Comité Especial destaca la importancia del 29 de mayo, Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, como ocasión para rendir un homenaje anual en el Monumento a los Caídos (conocido también como el “Monumento al Personal de Paz de las Naciones Unidas”) a todos los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su gran profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes han perdido la vida al servicio de la paz. A este respecto, el Comité Especial recomienda que, mediante contribuciones voluntarias, se levante un muro conmemorativo en el Monumento al Personal de Paz de las Naciones Unidas en la Sede y solicita que se estudien debidamente las correspondientes modalidades, como dejar inscritos los nombres de quienes han hecho el sacrificio supremo.

20. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales recae en las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen uno de los instrumentos fundamentales de que disponen las Naciones Unidas para cumplir con esa responsabilidad. El Comité Especial, único foro de las Naciones Unidas al que se ha encomendado el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a mejorar la capacidad de la Organización para llevar a cabo esas operaciones, ocupa un lugar excepcional para hacer una contribución importante a la política y las cuestiones relativas a dichas operaciones. El Comité Especial alienta a otros órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta la perspectiva particular del Comité respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por tanto, en calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General, el Comité Especial recuerda que sus recomendaciones y conclusiones reflejan primordialmente sus conocimientos especializados singulares en la esfera del mantenimiento de la paz.

21. Observando los continuos esfuerzos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, que requiere la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas puedan mantener eficazmente la paz y la seguridad internacionales. A tal efecto se necesitan, entre otras cosas, una mayor capacidad para evaluar las situaciones de conflicto, una planificación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y capacidad para cumplir con rapidez y eficacia cualquier mandato encomendado por el Consejo de Seguridad.

22. El Comité Especial subraya la importancia de que los principios y normas que ha fijado para el establecimiento y la realización de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se apliquen de forma sistemática y destaca la

necesidad de seguir examinando metódicamente esos principios, así como las definiciones del mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben ser objeto de examen detenido en el Comité Especial.

23. El Comité Especial, reconociendo la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en la dirección y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, solicita a la Secretaría que realice, al inicio de su período de sesiones sustantivo, una reunión informativa oficiosa dedicada especialmente a las cuestiones operacionales sobre el terreno, incluida la evaluación por la Secretaría de la evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

24. El Comité Especial recuerda que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se llevan a cabo de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta. A este respecto, nada de lo contenido en el presente informe limita la responsabilidad fundamental del Consejo de Seguridad de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

25. El Comité Especial recuerda sus informes anteriores y reafirma que todas las recomendaciones contenidas en ellos siguen siendo válidas, a menos que sean sustituidas por las recomendaciones que figuran en el presente informe.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

26. El Comité Especial hace hincapié en que las operaciones de mantenimiento de la paz deben observar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de los Estados, son elementos fundamentales de los esfuerzos mancomunados, entre ellos las operaciones de mantenimiento de la paz, por promover la paz y la seguridad internacionales.

27. El Comité Especial estima que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa y en defensa de un mandato autorizado por el Consejo de Seguridad, es esencial para el éxito de las operaciones.

28. El Comité Especial opina que las operaciones de mantenimiento de la paz no eliminan la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos. Esas causas deben encararse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. Hay que plantearse las formas de mantener sin interrupción esas actividades una vez que se ha retirado una operación de mantenimiento de la paz a fin de asegurar una transición sin tropiezos hacia una paz y una seguridad duraderas y hacia un desarrollo perdurable.

29. El Comité Especial sigue recalcando la importancia de proporcionar a las operaciones de mantenimiento de la paz mandatos, objetivos y estructuras de mando claramente definidos, recursos suficientes basados en una evaluación realista de la situación y una financiación segura para apoyar actividades encaminadas a resolver conflictos por medios pacíficos. El Comité Especial también subraya la necesidad de asegurar que en la formulación y la ejecución de los mandatos se asignen recursos suficientes, que haya coherencia entre los mandatos y los recursos disponibles y que los objetivos sean factibles. El Comité Especial hace hincapié en que, cuando se modifica un mandato existente, deben ajustarse en consecuencia los recursos asignados a la operación de mantenimiento de la paz para la ejecución del nuevo

mandato. Los cambios en el mandato de una misión en curso deben basarse en una reevaluación completa y oportuna por parte del Consejo de Seguridad, realizada en consulta con los países que aportan contingentes y por conducto de los mecanismos prescritos en la resolución 1353 (2001) del Consejo y la nota de la Presidencia del Consejo de 14 de enero de 2002 (S/2002/56).

30. El Comité Especial hace hincapié en que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.

31. El Comité Especial subraya que es necesario velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y recuerda que la dirección política y el control generales de estas operaciones son competencia del Consejo de Seguridad.

C. Conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz

Contexto general

32. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre la conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

33. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

34. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) en relación con la conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

a) Política Ambiental para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales sobre el Terreno (2022);

b) Manual sobre Gestión de Residuos para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales sobre el Terreno (2022);

c) Manual de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para Comandantes Militares en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2021);

d) Manual de Gestión del Agua y las Aguas Residuales para las Misiones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales en el Contexto de las Operaciones sobre el Terreno (2021);

e) Procedimiento Operativo Estándar en las Juntas de Investigación (2020);

f) Procedimientos Operativos Estándar sobre la Prevención, la Investigación y el Enjuiciamiento de los Delitos Graves cometidos contra el Personal de las

Naciones Unidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales (2020);

g) Boletín del Secretario General sobre la Política Ambiental de la Secretaría de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2019/7](#));

h) Procedimiento Operativo Estándar sobre la Evaluación del Impacto Ambiental para las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno (2019);

i) Boletín del Secretario General sobre la Lucha contra la Discriminación, el Acoso, incluido el Acoso Sexual, y el Abuso de Autoridad ([ST/SGB/2019/8](#));

j) Política sobre la Rendición de Cuentas en materia de Conducta y Disciplina en las Misiones sobre el Terreno (2015);

k) Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del Apoyo de las Naciones Unidas a Fuerzas de Seguridad Ajenas a la Organización (2011);

l) Procedimiento Operativo Estándar para la Aplicación de las Enmiendas Relativas a la Conducta y la Disciplina en el Modelo de Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y los Países que Aportan Contingentes (2011);

m) Política Ambiental para las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno (2009);

n) Boletín del Secretario General sobre las Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales ([ST/SGB/2003/13](#));

o) Boletín del Secretario General sobre el Estatuto Relativo a la Condición y los Derechos y Deberes Básicos de los Funcionarios que No Forman Parte del Personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión ([ST/SGB/2002/9](#));

p) Boletín del Secretario General sobre la Observancia del Derecho Internacional Humanitario por las Fuerzas de las Naciones Unidas ([ST/SGB/1999/13](#)).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

35. El Comité Especial solicita que la Secretaría colabore estrechamente con los Estados Miembros y el personal directivo de las misiones para crear conciencia en las misiones y durante la capacitación previa al despliegue y en las misiones sobre los mecanismos de denuncia de las faltas de conducta, entre otras cosas facilitando información sobre las dependencias de conducta y disciplina, las líneas telefónicas de emergencia y los recursos para que el personal tenga acceso a asesoramiento sobre cómo denunciar todas las categorías de faltas de conducta. El Comité Especial alienta a que se hagan más esfuerzos para facilitar materiales de capacitación sencillos y prácticos a fin de hacer que los diversos instrumentos jurídicos sean más accesibles y comprensibles para el personal de mantenimiento de la paz, e insta al personal directivo superior de las misiones a emitir una orientación coherente en todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, el Comité Especial insta a la Secretaría a velar por que se difunda y se dé a conocer la política de las Naciones Unidas sobre la protección contra las represalias por informar sobre conductas indebidas y por cooperar con auditorías debidamente autorizadas o investigaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas.

36. El Comité Especial subraya que cualquier forma de conducta indebida hacia el personal de las Naciones Unidas en el lugar de trabajo es inaceptable, por lo que solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre el cumplimiento de la porción relativa a la conducta de los memorandos

de entendimiento entre los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y las Naciones Unidas. El Comité Especial alienta a la Secretaría a seguir reconociendo el cumplimiento del código de conducta de las Naciones Unidas y a reconocer cuando el personal uniformado y civil defiende los valores del código de conducta de las Naciones Unidas de forma ejemplar.

37. El Comité Especial insta a la Secretaría a que vele por que todas las categorías de personal de las Naciones Unidas se rijan por las mismas normas de conducta, a fin de preservar la credibilidad, imparcialidad e integridad de la Organización. El Comité Especial reitera su solicitud a la Secretaría de velar por que todos los datos relativos a la conducta y disciplina del personal militar, policial y penitenciario, incluso los relacionados con las medidas correctivas que se hayan adoptado, se incorporen en las decisiones sobre el despliegue, incluida la generación de fuerzas. El Comité Especial solicita además a la Secretaría que vele por que el personal civil que haya cometido actos de explotación y abusos sexuales no pueda formar parte de ningún despliegue futuro, e insta a la Secretaría a que siga usando la base de datos ClearCheck para la contratación del personal en todo el sistema de las Naciones Unidas y le proporcione información actualizada, antes de su próximo período de sesiones, sobre las opciones para ampliar aún más su uso a fin de incluir a asociados externos en todos los sectores del mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo para evitar que los autores de delitos se trasladen de unas organizaciones y sectores a otros.

38. Si bien reconoce las distintas funciones y responsabilidades, el Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría y los Estados Miembros para que prosigan sus esfuerzos por promover una política de tolerancia cero respecto de la explotación y los abusos sexuales. Esto incluye adoptar medidas preventivas, investigar y hacer rendir cuentas a los autores de manera oportuna y apropiada, tramitar las demandas de paternidad, de conformidad con la legislación nacional, y prestar apoyo a las víctimas mediante un enfoque centrado en ellas, con arreglo a los procedimientos vigentes. El Comité Especial también subraya la responsabilidad del personal directivo de las misiones a todos los niveles, incluido el personal directivo superior, de detectar, vigilar y gestionar el riesgo de explotación y abusos sexuales, inclusive mediante el uso del conjunto de herramientas de gestión de riesgos de explotación y abusos sexuales. El Comité Especial solicita a la Secretaría que detecte y mitigue los posibles riesgos de explotación y abusos sexuales relevantes a la situación y mejore la coordinación entre todos los actores del mantenimiento de la paz, el desarrollo y la asistencia humanitaria, inclusive elaborando políticas en colaboración con la Defensora de los Derechos de las Víctimas.

39. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que los Estados Miembros reciban toda la información relativa a las alegaciones de explotación y abusos sexuales a su debido tiempo y ayude a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, a impartir capacitación adecuada a sus funcionarios nacionales de investigación, entre otras cosas continuando el curso de formación de formadores para funcionarios nacionales de investigación, a fin de fomentar que se realicen investigaciones conforme a las mejores prácticas y los procedimientos vigentes. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le presente información sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la política de tolerancia cero antes de su próximo período de sesiones sustantivo, y alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir compartiendo lecciones aprendidas y mejores prácticas para abordar la explotación y los abusos sexuales en el mantenimiento de la paz, incluidas las actividades realizadas por los Estados Miembros para adoptar o reforzar mecanismos y mejorar la legislación nacional relativa a la investigación y el enjuiciamiento penal.

40. El Comité Especial exhorta a los Estados Miembros que desplieguen fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de

Seguridad a que cumplan la política de la Organización de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales. El Comité Especial exhorta también a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales y hagan rendir cuentas, de manera oportuna y apropiada, a quienes hayan cometido esos actos. A este respecto, el Comité destaca además la importancia de prestar apoyo a las víctimas, y alienta también a las autoridades competentes del personal ajeno a las Naciones Unidas que presta servicios bajo mandato del Consejo de Seguridad a que proporcionen asistencia adecuada y apoyo centrado en las víctimas a quienes hayan sido objeto de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por dicho personal.

41. El Comité Especial exhorta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir trabajando juntos para abordar las demandas de paternidad a fin de que se brinde el apoyo adecuado a las víctimas. El Comité Especial insta también a los Estados Miembros a que sigan buscando soluciones y compartiendo mejores prácticas con la Secretaría y otros Estados Miembros.

42. El Comité Especial subraya la importancia de la política de tolerancia cero del Secretario General con respecto a todas las formas de acoso sexual, e insta a la Secretaría y las misiones de mantenimiento de la paz a que proporcionen a todo el personal directivo de las misiones y a los funcionarios pertinentes encargados de la investigación y la disciplina en las misiones de las Naciones Unidas una formación completa en materia de acoso sexual, a fin de garantizar que las denuncias sean atendidas e investigadas de manera eficaz y adecuada. El Comité Especial insta a la Secretaría, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, según proceda, y a las misiones a que mejoren las medidas para prevenir el acoso sexual, investiguen y hagan rendir cuentas a los autores de estos actos de forma oportuna, de acuerdo con los memorandos de entendimiento modelo, y brinden apoyo a las víctimas, incluido apoyo médico, de acuerdo con la política modelo del sistema de las Naciones Unidas sobre el acoso sexual. El Comité Especial alienta a la Secretaría a aprovechar las lecciones aprendidas en la lucha contra los casos de explotación y abusos sexuales al abordar casos de acoso sexual, incluidas las lecciones extraídas de los mecanismos de denuncia de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre el acoso sexual contra el personal de mantenimiento de la paz.

43. El Comité Especial reitera que la responsabilidad de crear y mantener un entorno laboral que evite todo tipo de conducta indebida tiene que formar parte de los objetivos del desempeño profesional de todo el personal civil, en particular el personal directivo superior. El Comité Especial solicita al Secretario General que, en su próximo informe, incluya información sobre las faltas de conducta que no se consideran explotación y abusos sexuales, enumeradas en el sitio web de las Naciones Unidas sobre conducta y disciplina, que hayan sido cometidas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como sobre las tendencias, los factores de riesgo y las medidas de mitigación de los riesgos que se hayan observado.

44. El Comité Especial sigue recomendando que la Secretaría vele por que se imparta una capacitación obligatoria, eficaz, supervisada y específica sobre la explotación y los abusos sexuales. Para lograr este objetivo, el Comité Especial solicita a la Secretaría que garantice que solo se desplieguen contingentes que hayan completado la presentación obligatoria de la certificación pertinente al Secretario General, con la que se confirma que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía han llevado a cabo la capacitación y la comprobación de antecedentes de todo el personal y que ningún miembro del personal ha sido condenado o está siendo investigado o enjuiciado por un delito de carácter sexual o una violación del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

Además, el Comité Especial alienta a las misiones a que organicen periódicamente sesiones de capacitación, evaluaciones *in situ* y seminarios de sensibilización sobre el terreno que complementen la capacitación obligatoria sobre explotación y abusos sexuales que se imparte a los contingentes, las fuerzas de policía, el personal penitenciario y los civiles antes de su despliegue en misiones de las Naciones Unidas.

45. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que redoble sus esfuerzos por aplicar la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del Apoyo de las Naciones Unidas a Fuerzas de Seguridad Ajenas a la Organización, en particular mediante la realización de evaluaciones del riesgo, la adopción de procedimientos operativos estándar para cada misión y el establecimiento de mecanismos en el ámbito de las misiones. El Comité Especial recomienda que la Secretaría adopte medidas adecuadas para mejorar la comprensión del papel de la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos y de las orientaciones conexas en el apoyo a las fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas, a fin de garantizar una aplicación coherente y eficaz, y destaca que el personal directivo de las misiones es responsable de velar por su aplicación coherente y rigurosa en todas las actividades pertinentes de las misiones. Además, solicita al Secretario General que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le proporcione información actualizada sobre la aplicación de la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos y que aborde los problemas señalados en el informe del Secretario General.

46. El Comité Especial observa el procedimiento de verificación de antecedentes en materia de derechos humanos de la Secretaría para los candidatos a puestos de categoría superior e insta a la Secretaría a velar por que haya equidad en el procedimiento estableciendo plazos para los procesos de selección y comunicando el resultado de esas solicitudes a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y que presentan candidaturas.

47. El Comité Especial reitera el compromiso compartido de los Estados Miembros de implantar buenas prácticas ambientales y emplear soluciones responsables que no afecten el medio ambiente en todas las operaciones y en el cumplimiento de los mandatos mediante, entre otras cosas, el despliegue de dependencias capacitadas en materia de conciencia ambiental y de coordinadores de cuestiones ambientales para que cumplan su función de buena gestión ambiental y el suministro de capacidad y conocimientos especializados en materia de gestión ambiental, y solicita a la Secretaría que siga elaborando materiales de capacitación especializados para el personal de mantenimiento de la paz con el fin de mejorar la conciencia y las prácticas ambientales a todos los niveles. El Comité Especial alienta además a que se redoblen los esfuerzos para reducir la huella ambiental de las misiones sobre el terreno, en particular mediante el uso de recursos energéticos de emisiones bajas o nulas, recursos renovables, tecnología limpia y soluciones ecológicas y la eliminación de productos de plástico desechables, cuando sea posible, y se promueva el uso de materiales respetuosos con el medio ambiente, a fin de lograr un uso más eficiente de la energía y el agua, reducir la producción de residuos y el uso de plástico, cuando corresponda, fomentar soluciones ambientales autóctonas y mejorar la salud y la seguridad de las comunidades locales y del personal de las Naciones Unidas a fin de dejar un legado positivo sobre el terreno. El Comité Especial insta a la Secretaría a que aplique medidas para dar seguimiento e informar del uso y la demanda de fuentes de energía no renovables en las misiones, con el fin de facilitar una mejor planificación de las futuras fuentes de energía renovables.

48. El Comité Especial observa el progreso alcanzado en la aplicación de la estrategia ambiental multianual para reducir la huella de las operaciones de mantenimiento de la paz y solicita a la Secretaría que siga trabajando, junto a los

Estados Miembros, para aplicar la estrategia ambiental y seguir desarrollándola, en consulta con los Estados Miembros, para el próximo período. El Comité Especial solicita también recibir información actualizada sobre la aplicación de esta estrategia antes de su próximo período de sesiones sustantivo. Además, el Comité Especial observa que la transición a la energía renovable sobre el terreno puede aportar múltiples beneficios y dejar un legado de infraestructura positivo para las comunidades receptoras. En este sentido, el Comité Especial hace notar la Red de Acción del Pacto Energético, anunciada en paralelo al diálogo de alto nivel sobre energía (durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General) para aumentar el uso de fuentes asequibles, fiables, sostenibles y modernas, incluidas tecnologías de energía renovable, y solicita al Secretario General que vele por que se hagan donaciones en forma de tecnologías de energía renovable de acuerdo con el marco legislativo de las Naciones Unidas. El Comité Especial observa el trabajo realizado en el contexto del pacto en cuatro operaciones de paz, que podría ampliarse a otras, cuando y donde proceda y con los recursos disponibles, para promover la rentabilidad, así como para alentar nuevos esfuerzos a fin de reducir la huella ambiental de los campamentos y las misiones.

D. Alianzas

Contexto general

49. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre alianzas del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

50. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

51. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) relativa a las alianzas. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

a) Manual de las Naciones Unidas para la Generación de Fuerzas y el Despliegue de Unidades Militares y de Policía Constituidas en las Operaciones de Paz (2021);

b) Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (2020) (A/75/121);

c) Manual para las Unidades de Ingenieros Militares que Participan en Operaciones de Paz de las Naciones Unidas y en Procesos de Registro y Detección para Contrarrestar las Amenazas Explosivas (2020);

d) *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas* (2020);

e) Directrices sobre las Actividades Programáticas Encomendadas y Financiadas con cargo a los Presupuestos Prorratados para el Mantenimiento de la Paz (2017);

f) Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del Apoyo de las Naciones Unidas a Fuerzas de Seguridad Ajenas a la Organización (2011).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

52. El Comité Especial subraya la necesidad de esfuerzos continuos para fomentar la cooperación entre el Gobierno del país receptor y las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para favorecer un entendimiento común del mandato y las capacidades de las Naciones Unidas.

53. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que siga colaborando con las organizaciones regionales y subregionales y las organizaciones internacionales pertinentes para fortalecer las alianzas, haciendo hincapié en las dinámicas regionales y subregionales, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, la planificación coherente y la complementariedad operacional sobre el terreno, a fin de asegurar que haya un entendimiento mutuo de las oportunidades y los problemas de colaboración en las operaciones de paz.

54. El Comité Especial sigue alentando a que se intensifiquen las alianzas y la cooperación entre las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países, otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre el terreno y otros actores pertinentes, en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular mediante una aplicación más sistemática de la Política de las Naciones Unidas sobre la Evaluación y la Planificación Integradas, así como plataformas conjuntas como el concepto de Punto Focal Mundial y el Equipo Conjunto de Transiciones, adoptando un enfoque para toda la misión. El Comité Especial recomienda que esto incluya, cuando proceda, la planificación estratégica conjunta, el intercambio de enseñanzas extraídas y buenas prácticas, y la interacción coordinada con el país receptor, y destaca que una coordinación estrecha es de particular importancia antes y durante las transiciones.

55. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga utilizando enfoques innovadores como los compromisos de contribuciones inteligentes, los despliegues conjuntos y las rotaciones multinacionales, así como alianzas generadas mediante el mecanismo de coordinación ligera y las redes regionales de capacitación y creación de capacidad, y recabe y aplique las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de estos enfoques. El Comité Especial alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que amplíen progresivamente los esfuerzos del mecanismo de coordinación ligera para mejorar el intercambio de información y facilitar alianzas de capacitación y creación de capacidad, de modo que se produzca una coordinación directa entre todas las partes interesadas. El Comité Especial también alienta a los Estados Miembros a seguir facilitando financiación extrapresupuestaria para esta ampliación y el uso del mecanismo de coordinación ligera y para adaptar sus iniciativas a las necesidades indicadas en el documento sobre las necesidades de capacidad uniformada elaborado por la Secretaría, entre otras cosas con respecto a las necesidades policiales. A este respecto, el Comité Especial reconoce el papel que ejercen los centros nacionales de formación en mantenimiento de la paz pertinentes a la hora de impartir programas de formación específicos.

56. El Comité Especial toma nota de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para establecer redes de cooperación regional que promuevan la

colaboración en materia de preparación, financiación, equipamiento, despliegue y sostenimiento en el ámbito del mantenimiento de la paz, llevados a cabo con el apoyo de la Secretaría a través de su mecanismo de coordinación ligera, y acoge con satisfacción la primera conferencia latinoamericana y caribeña sobre operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que se celebró en Lima (Perú) en septiembre de 2022. El Comité Especial alienta a la Secretaría a trabajar con los Estados Miembros, incluidos los países interesados que aportan contingentes y fuerzas de policía, a fin de proseguir sus iniciativas para fomentar el establecimiento de redes de cooperación regional en otras regiones, como Asia y el Pacífico, en 2023.

57. El Comité Especial celebra que haya seguido avanzando el programa de alianzas triangulares, incluida la conclusión de cursos de capacitación y la elaboración y ejecución de cursos de capacitación presencial, a distancia e híbrida sobre ingeniería y medicina, así como sobre la Academia C4ISR de las Naciones Unidas para las Operaciones de Paz para el personal uniformado, así como la introducción de la telemedicina en las misiones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a la Secretaría y a las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, según proceda, a seguir ampliando el programa, entre otras cosas facilitando capacitación y equipo, y a seguir analizando las necesidades para determinar los cambios en las deficiencias de capacitación y capacidad y las aptitudes necesarias para la colaboración en los despliegues de mantenimiento de la paz. A fin de seguir mejorando la eficacia del programa de alianzas triangulares, el Comité Especial alienta a la Secretaría a interactuar continuamente con las misiones para velar por que las actividades del programa de alianzas triangulares se adecúen bien a las necesidades a nivel de las misiones y ayuden a mejorar el desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité Especial alienta también a los Estados Miembros a seguir proporcionando financiación extrapresupuestaria, formadores, equipo y otro apoyo en especie a las esferas clave que facilitan el mantenimiento de la paz, entre otras, la ingeniería, las capacidades de medicina, ambientales y de comunicación sobre el terreno, las tecnologías de mando, control, comunicaciones, computadoras, inteligencia, vigilancia y reconocimiento y de seguridad de los campamentos, y la telemedicina.

58. El Comité Especial encomia los progresos realizados y sigue alentando a que se intensifique la colaboración entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en las operaciones de paz, entre otras cosas mediante la aplicación del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas (2021–2025), en las esferas, entre otras, de la capacitación y la creación de capacidad, incluido el programa de alianzas triangulares, el intercambio de mejores prácticas, y el aumento de la participación de las mujeres en el mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a que continúe la colaboración entre las Naciones Unidas y la ASEAN para fortalecer la Red de Centros de Mantenimiento de la Paz de la ASEAN, inclusive mediante el intercambio de lecciones aprendidas, por ejemplo, de la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales, las mejores prácticas y la creación de capacidad.

59. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que siga colaborando con la Unión Africana, las organizaciones subregionales africanas y los países pertinentes que aportan contingentes y fuerzas de policía a fin de recopilar las mejores prácticas y la experiencia operacional adquirida en las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad, con el objeto de determinar las esferas de complementariedad y las ventajas comparativas.

60. El Comité Especial toma nota del nivel actual de cooperación y coordinación entre la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas en la esfera del

mantenimiento de la paz, acoge con agrado la apertura de una oficina de enlace de las Naciones Unidas y alienta a la Secretaría a reforzar los mecanismos de cooperación con la Liga de los Estados Árabes, sobre el mismo modelo que para otras organizaciones regionales. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre los avances más recientes en esta alianza y proponga opciones para reforzarla.

61. El Comité Especial recalca de nuevo que todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, y reafirma la obligación de los Estados Miembros, contraída en virtud del Artículo 17 de la Carta, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo presente la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

62. El Comité Especial reitera la importancia de reintegrar puntualmente a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sus contribuciones a las actividades de mantenimiento de la paz. A ese respecto, insta a la Secretaría a que tramite y efectúe cuanto antes los reembolsos teniendo presentes los efectos negativos de esas demoras en la capacidad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para mantener su participación.

63. El Comité Especial alienta a la Secretaría a facilitar las alianzas entre los Estados Miembros a fin de que estudien mecanismos prácticos de financiación para atender las necesidades cada vez mayores de capacitación en materia de mantenimiento de la paz y solicita a la Secretaría que subsane cualquier deficiencia que se detecte en la capacitación en ese ámbito en cada misión.

64. El Comité Especial alienta a la Secretaría a seguir reforzando la colaboración con los centros nacionales, regionales e internacionales de mantenimiento de la paz y los institutos de aprendizaje electrónico en las esferas de la capacitación, la educación y la investigación. El Comité Especial alienta también a los Estados Miembros a utilizar los materiales de capacitación de las Naciones Unidas, solicita a la Secretaría que acelere el proceso de acreditación de los Estados Miembros para los cursos pertinentes y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de facilitar financiación extrapresupuestaria con este fin. El Comité Especial acoge con agrado la estrecha colaboración entre las Naciones Unidas y las redes e iniciativas regionales de capacitación en mantenimiento de la paz, incluida la Asociación Internacional de Centros de Capacitación en Mantenimiento de la Paz, y alienta la colaboración entre estos centros para coordinar las oportunidades de capacitación, entre otras cosas para las mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz.

65. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que se consulte a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y se les facilite de manera transparente información fáctica para asegurar una transferencia oportuna, eficiente y eficaz de las funciones y responsabilidades esenciales cuando se responda a cambios en el mandato, incluso mediante despliegues entre misiones, y en relación con los correspondientes memorandos de entendimiento.

66. El Comité Especial reitera su solicitud a la Secretaría para que siga velando por la representación equitativa de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en todas las categorías del cuadro orgánico, incluidos los funcionarios y los cargos superiores, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como sobre el terreno, sobre la base de procesos de contratación transparentes y basados en competencias y dentro de los plazos establecidos. El Comité Especial solicita que se le facilite periódicamente información actualizada en forma de exposiciones informativas antes

de sus períodos de sesiones sustantivos, que incluyan datos de la Secretaría sobre la representación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

67. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

- a) Declaración Conjunta sobre Cooperación en las Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana (2018);
- b) Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad (2017).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

68. El Comité Especial encomia el papel fundamental que desempeñan la Unión Africana y las organizaciones y acuerdos subregionales africanos en las actividades de prevención, mediación y solución de conflictos en el continente africano, así como su contribución a las actividades de mantenimiento de la paz en la región, en particular en entornos peligrosos sobre los que pesan amenazas no convencionales. El Comité Especial acoge con beneplácito la estrecha cooperación en materia de paz y seguridad entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, de acuerdo con el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, y expresa también su apoyo a los esfuerzos de ambas organizaciones por seguir desarrollando una asociación sostenible, más sistemática y estratégica adaptada a los complejos problemas de seguridad a que se enfrenta el continente, en particular en lo que respecta a la prevención de conflictos y la creación de capacidad. El Comité Especial reconoce que la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sigue siendo esencial para cumplir los mandatos de mantenimiento de la paz de las misiones desplegadas en África, entre otros medios, brindando apoyo técnico a las operaciones de apoyo a la paz con liderazgo africano y facilitando y apoyando los procesos políticos y otras tareas previstas en los mandatos. El Comité Especial acoge con agrado el progreso alcanzado por la Unión Africana en el marco revisado de cumplimiento y rendición de cuentas con respecto al derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, observa el proyecto tripartito en apoyo del Marco de Cumplimiento de la Unión Africana, y solicita a la Secretaría que apoye plenamente este proceso y le informe del progreso alcanzado antes de su próximo período de sesiones sustantivo. El Comité Especial acoge con agrado la adopción de la doctrina de la Unión Africana sobre las operaciones de apoyo a la paz, y también acoge con beneplácito sus políticas sobre conducta y disciplina y sobre la prevención de la violencia y los abusos sexuales y la respuesta a ellos. El Comité Especial se complace del progreso hacia la plena puesta en marcha de la Fuerza Africana de Reserva y los factores que la fomentan, y observa las decisiones del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de examinar y rediseñar el concepto de la Fuerza Africana de Reserva a fin de que se ajuste a la doctrina de la Unión Africana sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

69. El Comité Especial reconoce el compromiso y los esfuerzos sostenidos de la Unión Africana y sus Estados miembros para establecer y poner en funcionamiento el Fondo para la Paz de la Unión Africana.

70. El Comité Especial, consciente de que la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales africanas en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en consonancia con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, mejorará la seguridad colectiva, reconoce el desarrollo de las operaciones de apoyo a la paz encomendadas o autorizadas por la Unión Africana. A la vez que reconoce que la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales recae en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Comité Especial agradece en este sentido los esfuerzos de la Unión Africana y sus Estados miembros para contribuir a las respuestas en materia de paz y seguridad a través de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana. El Comité Especial reconoce además el compromiso y los esfuerzos sostenidos de la Unión Africana y sus Estados miembros para, entre otras cosas, autofinanciar las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana en África y ampliar al mismo tiempo las alianzas con las instituciones y los asociados internacionales pertinentes, en particular mediante contribuciones voluntarias, y reconoce también que las organizaciones regionales tienen la responsabilidad de obtener recursos financieros para sus organizaciones de manera transparente. El Comité Especial reconoce que los arreglos de financiación *ad hoc* e impredecibles para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta pueden repercutir en la eficacia de dichas operaciones de apoyo a la paz. El Comité Especial alienta a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para examinar las medidas prácticas que puedan adoptarse y las condiciones necesarias para establecer un mecanismo mediante el cual las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta puedan financiarse en parte mediante cuotas de las Naciones Unidas, caso por caso, de acuerdo con las normas y los mecanismos acordados pertinentes para garantizar la supervisión y rendición de cuentas estratégicas y financieras, y teniendo en cuenta la labor emprendida por la Secretaría y la Comisión de la Unión Africana a este respecto.

71. El Comité Especial reconoce el progreso realizado por los países africanos, la Unión Africana y las organizaciones subregionales en materia de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz. El Comité Especial pide que se refuerce la coordinación entre todos los asociados pertinentes, en particular las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones subregionales, para superar estos desafíos. El Comité Especial alienta a estrechar la coordinación y la cooperación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y la Unión Africana, de acuerdo con las prioridades nacionales de consolidación de la paz y las soluciones autóctonas y guiándose por los principios de la titularidad nacional y las alianzas significativas con las organizaciones subregionales y regionales.

72. El Comité Especial alienta a las Naciones Unidas a que mantengan los esfuerzos para reforzar las capacidades y los medios con que cuentan las operaciones dirigidas por la Unión Africana, entre otras cosas manteniendo el apoyo técnico y material y, cuando así lo establezca el mandato, el apoyo financiero, y que apoyen la disponibilidad operacional de la Fuerza Africana de Reserva, de acuerdo con los planes de trabajo estratégicos aplicables, lo que incluye, entre otras cosas, el alojamiento de equipo, el apoyo al desarrollo de la capacidad logística de la Unión Africana y el intercambio de experiencias y conocimientos.

73. El Comité Especial acoge con agrado la 16ª reunión consultiva anual conjunta entre los miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York en octubre de 2022, toma nota del comunicado conjunto y observa, además, la sexta conferencia anual de las Naciones Unidas y la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba el 1 de diciembre

de 2022, en la que se reunieron los dirigentes de las dos organizaciones y se debatió el apoyo mutuo entre las operaciones de apoyo a la paz de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

74. El Comité Especial solicita a la Secretaría y a la Comisión de la Unión Africana que, en el contexto de sus esfuerzos con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, sigan desarrollando los marcos consultivos de adopción de decisiones, de gestión financiera y de cumplimiento de la Unión Africana, de conformidad con la Declaración Conjunta de 2018 sobre Cooperación en las Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana.

75. El Comité Especial alienta a las Naciones Unidas y la Unión Africana a que continúen su cooperación, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidad y la capacitación, el análisis conjunto de la paz, el desarme, la desmovilización y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad y las actividades relativas a las minas.

76. El Comité Especial recomienda que se aplique plenamente el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad a fin de asegurar que se profundice en una alianza sistemática y estratégica entre ambas organizaciones con miras a fortalecer y aplicar políticas, procedimientos y capacidades para promover soluciones políticas a los conflictos en África y mejorar el mantenimiento de la paz en el continente, incluso en las esferas de actividad establecidas en la declaración conjunta del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana de 6 de diciembre de 2018.

77. El Comité Especial reconoce la intensificación de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en varias cuestiones y observa el resumen del Secretario General sobre la evaluación estratégica independiente de 2020 de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y la labor de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, y alienta a que se apliquen las recomendaciones. El Comité Especial recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana sigan prestando apoyo para facilitar una mayor cooperación y colaboración entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en cuestiones de paz y seguridad en África, sobre la base de sus respectivas ventajas comparativas y aprovechando las reuniones consultivas conjuntas anuales entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

78. El Comité Especial acoge con satisfacción la elaboración de la doctrina de la Unión Africana sobre las operaciones de apoyo a la paz y del Marco de Cumplimiento y Rendición de Cuentas de la Unión Africana para las Operaciones de Apoyo a la Paz, y alienta a que se apliquen.

79. El Comité Especial recalca la importancia de que las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana cuenten con una financiación predecible, sostenible y flexible procedente de contribuciones de la Unión Africana y de las Naciones Unidas, incluido el uso de las cuotas de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones [2320 \(2016\)](#) y [2378 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. El Comité Especial solicita que se siga tratando de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana que están autorizadas por el Consejo de Seguridad y se encuentran bajo su autoridad, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta.

80. El Comité Especial observa el próximo informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre el progreso alcanzado hasta ahora por las Naciones Unidas y la Unión Africana para cumplir los compromisos establecidos en las

resoluciones 2320 (2016) y 2378 (2017) y las recomendaciones sobre el modo de avanzar que reflejan buenas prácticas y lecciones aprendidas con miras a obtener recursos previsibles, sostenibles y flexibles para las operaciones africanas de apoyo a la paz.

E. Consolidación y sostenimiento de la paz

Contexto general

81. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

82. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

83. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) relativa a la consolidación y el sostenimiento de la paz. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

- a) Política sobre las Funciones y la Organización de la Capacidad Permanente de Policía (2021);
- b) Política sobre las Funciones y la Organización del Servicio Permanente sobre Justicia e Instituciones Penitenciarias de las Naciones Unidas (2021);
- c) Procedimiento Operativo Estándar sobre la Reducción de la Violencia Comunitaria en los Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (2021);
- d) Procedimiento Operativo Estándar sobre el Seguimiento y la Evaluación para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (2021);
- e) Directrices de las Naciones Unidas para la Implicación Comunitaria en la Consolidación y el Sostenimiento de la Paz (2020);
- f) Directrices para los Equipos de Policía Especializados Destacados en Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2019);
- g) Guía para el Personal Directivo Superior relativa al Cierre de las Entidades sobre el Terreno (2019);
- h) Normas Integradas de Desarme, Desmovilización y Reintegración (2019);
- i) Gestión Eficaz de Armas y Municiones en un contexto de Desarme, Desmovilización y Reintegración en Evolución: Manual para Especialistas de las Naciones Unidas en materia de Desarme, Desmovilización y Reintegración (2018);
- j) Política sobre la Evaluación y la Planificación Integradas (2023);
- k) Directrices sobre Proyectos de Efecto Rápido (2017);

- l) Directrices sobre las Actividades Programáticas Encomendadas y Financiadas con cargo a los Presupuestos Prorratados para el Mantenimiento de la Paz (2017);
- m) Manual sobre la Vigilancia, la Mentoría y el Asesoramiento de la Policía en las Operaciones de Paz (2017);
- n) Política sobre el Apoyo al Sistema Judicial en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2016);
- o) Directrices para la Creación de la Capacidad y el Desarrollo de la Policía (2015);
- p) Política sobre el Apoyo al Sistema Penitenciario en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2015);
- q) Política sobre la Policía de las Naciones Unidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales (2014);
- r) Procedimientos Operativos Estándar para el Personal Penitenciario Proporcionado por los Gobiernos Asignado a Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Misiones Políticas Especiales de las Naciones Unidas (2014);
- s) Directrices sobre Programas de Reinserción (2014);
- t) Política sobre Programas de Reinserción (2014);
- u) Política sobre las Actividades de Transición de las Naciones Unidas en el contexto de la Reducción o la Retirada de una Misión (2013);
- v) Manual de Gestión de Incidentes en las Prisiones (2013);
- w) Política de Reforma del Sector de la Defensa (2011);
- x) Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas (2011).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

84. El Comité Especial sigue alentando a la Secretaría a que planifique la transición de las misiones de las Naciones Unidas como parte de la transición más amplia a la paz en cada país y elabore estrategias de transición en una fase temprana, mucho antes de la reducción de un mandato de mantenimiento de la paz, con la información de las partes interesadas a todos los niveles, y a que efectúe reevaluaciones periódicas mientras dure la misión, de conformidad con el mandato respectivo de cada misión de mantenimiento de la paz. El Comité Especial pide que, en la fase más temprana posible, según proceda, se realice una planificación y coordinación integradas de las transiciones con el coordinador residente y el equipo de las Naciones Unidas en el país, en estrecha coordinación con las autoridades del Estado receptor y todas las otras partes interesadas nacionales, incluida la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales, cuando corresponda, y que se colabore, en una fase temprana, para traspasar progresivamente, cuando corresponda, las responsabilidades a las autoridades nacionales, inclusive mediante evaluaciones conjuntas periódicas del progreso en la adquisición de las capacidades y los medios pertinentes por las instituciones de los Estados receptores. El Comité Especial también alienta a la Secretaría a reforzar las políticas y los procedimientos para garantizar la conservación y el traspaso oportuno de conocimientos, datos y capacidades a las entidades sucesoras, los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países durante las transiciones en el mantenimiento de la paz. El Comité Especial también solicita a la Secretaría que organice una sesión informativa sobre la experiencia adquirida en transiciones anteriores y la alienta a que refuerce la

aplicación y el desarrollo ulterior de las políticas y directrices pertinentes de las Naciones Unidas en materia de transición. El Comité Especial también insta a la Secretaría y sus misiones sobre el terreno a que utilicen la experiencia adquirida en las transiciones y sigan elaborando y aplicando mecanismos de coordinación para las misiones sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de que colaboren estrechamente para establecer objetivos y prioridades conjuntos antes de las transiciones, incluso reforzando las conexiones con los procesos de planificación ya existentes, como los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los análisis comunes de los países, y con el trabajo de la arquitectura general para la consolidación de la paz, y en particular la Comisión de Consolidación de la Paz, según proceda.

85. El Comité Especial exhorta a las misiones de mantenimiento de la paz, los equipos de las Naciones Unidas en los países y todas las partes interesadas pertinentes en materia de consolidación de la paz a que velen por que sus actividades se ajusten a las prioridades y estrategias determinadas por los Gobiernos y las autoridades nacionales. A ese respecto, el Comité Especial exhorta a la Secretaría a que vele por que las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda según su mandato, ayuden a los actores nacionales a hacer frente a las causas profundas de los conflictos, lo que puede incluir ayudar a esos actores a desarrollar sus capacidades mediante la construcción de instituciones eficaces a todos los niveles para prestar servicios básicos, crear oportunidades económicas para su población y llevar a cabo la reforma necesaria en materia de estado de derecho y gobernanza.

86. El Comité Especial reconoce los esfuerzos de las operaciones de mantenimiento de la paz para ayudar a las autoridades de los países receptores a contener los efectos persistentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), cuando corresponda según su mandato, y alienta al Secretario General a seguir aplicando las lecciones aprendidas en futuras emergencias sanitarias globales, en particular las evacuaciones médicas, y en la facilitación del acceso humanitario, en particular a los desplazados internos y los refugiados, cuando así se establezca en el mandato.

87. Reconociendo que fortalecer unas capacidades e instituciones en materia de estado de derecho en el Estado receptor que sean representativas, receptivas y responsables, en consonancia con las prioridades de dicho Estado, a fin de proporcionar seguridad y acceso equitativo a la justicia a los ciudadanos es fundamental para la consolidación y el sostenimiento de la paz, el Comité Especial alienta a la Secretaría a que optimice la coordinación entre todos los componentes de las misiones y entre las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países en sus procesos de planificación, en particular en el contexto de la transición de las misiones. El Comité Especial alienta además a los Estados Miembros y la Secretaría a que preparen mejor a las misiones y refuercen los mandatos en apoyo de las autoridades del Estado receptor para establecer unas instituciones de los sectores del estado de derecho y la seguridad que sean representativas, receptivas y responsables y garanticen las necesidades de seguridad y justicia de toda la población y el desarrollo de capacidades sostenibles de las instituciones del estado de derecho y de seguridad nacionales a fin de que puedan cumplir con sus responsabilidades, especialmente a través de los procesos y el diálogo a nivel nacional, incluido el apoyo a unas instituciones del estado de derecho y unos procesos de reforma del sector de la seguridad amplios que contribuyan a los esfuerzos de paz y reconciliación en curso. El Comité Especial alienta asimismo a la Secretaría y las misiones de las Naciones Unidas a que sigan mejorando la coordinación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la asistencia relativa al estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad sobre el terreno y en la Sede, incluso por conducto del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Reforma del Sector de la Seguridad.

88. El Comité Especial recomienda que los mandatos de las misiones sigan teniendo en cuenta la perspectiva del estado de derecho, según proceda, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen la evaluación, el restablecimiento y el fortalecimiento, si corresponde, de unas instituciones y capacidades en materia de estado de derecho y seguridad en el Estado receptor que sean representativas, receptivas y responsables, desde el inicio mismo de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y durante todo el ciclo del conflicto. El Comité Especial insta a la Secretaría a que apoye esa labor aprovechando sus conocimientos especializados en cuestiones relativas al estado de derecho y las instituciones de seguridad, incluida su capacidad permanente y de despliegue rápido en materia de policía, justicia, instituciones penitenciarias, reforma del sector de la seguridad, desarme, desmovilización y reintegración y actividades relativas a las minas, así como el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho. El Comité Especial reconoce la importancia de la capacitación previa al despliegue para todos los policías y oficiales penitenciarios desplegados y alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, aplique las directrices pertinentes vinculadas a apoyar los conocimientos policiales especializados del país receptor, entre otras cosas garantizando una participación amplia de los países que aportan fuerzas de policía en el despliegue de equipos especializados de policía, así como policías y oficiales penitenciarios, capacitados en materia de creación de capacidad para contribuir a la reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho, cuando así lo establezca el mandato.

89. El Comité Especial solicita a la División de Policía que le facilite periódicamente informes sobre el trabajo de los equipos especializados de policía y un análisis de los resultados alcanzados por los equipos especializados de policía desplegados hasta ahora, entre otras cosas evaluando las lecciones aprendidas del trabajo actual con miras a seguir desarrollando el concepto y revisar la política y la orientación práctica de forma acorde, en estrecha consulta con los países que aportan fuerzas de policía.

90. Si bien reconoce que son los Estados receptores quienes encabezan las actividades para velar por que en la consolidación y el sostenimiento de la paz se tengan en cuenta las necesidades y la participación de todos los sectores de la sociedad, en particular las mujeres y los jóvenes, el Comité Especial recalca que la inclusividad es clave para que las soluciones sean más eficaces y sostenibles, y observa que las actividades de mediación y de prevención y solución de conflictos son más eficaces y sostenibles cuando son inclusivas. A este respecto, el Comité Especial sigue alentando a la Secretaría, las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países a apoyar los esfuerzos de las autoridades nacionales, entre otras cosas promoviendo la inclusión y participación de todos los sectores de la población en la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz mediante procesos consultivos y, cuando así se establezca en el mandato, a ampliar sus capacidades de participar en el proceso de consolidación y sostenimiento de la paz. En reconocimiento del papel de los jóvenes para prevenir y resolver los conflictos y sostener la paz, el Comité Especial aboga por aumentar las alianzas con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil para ampliar las capacidades de los jóvenes en el ámbito de la paz y la seguridad. El Comité Especial toma nota de la elaboración de las Directrices de las Naciones Unidas para la Implicación Comunitaria en la Consolidación y el Sostenimiento de la Paz y solicita que la Secretaría, en su próximo informe al Comité Especial, siga incluyendo información actualizada sobre la implicación de las comunidades locales por las misiones sobre el terreno y el efecto que esto ha tenido en el cumplimiento de los objetivos de las misiones. El Comité Especial solicita además al Secretario General que proporcione orientación a las operaciones de mantenimiento de la paz sobre cómo las misiones pueden apoyar mejor los

mecanismos de base comunitaria con miras a fomentar soluciones políticas sostenibles, cuando así lo establezca su mandato.

91. El Comité Especial recuerda la resolución 76/305 de la Asamblea General, en que esta observa los progresos realizados en la financiación de la consolidación de la paz por todo el sistema de las Naciones Unidas, al tiempo que reconoce que la financiación de la consolidación de la paz sigue siendo un problema fundamental, y hace notar el compromiso afirmado por la Asamblea General de estudiar todas las opciones para una financiación adecuada, previsible y sostenida de la consolidación de la paz, incluso mediante la financiación voluntaria, innovadora y prorrateada, y otros medios de movilización de recursos, y señala la importancia que pueden tener las contribuciones no monetarias en las iniciativas de consolidación de la paz. El Comité Especial recalca la importancia de establecer en una fase temprana los planes de financiación de las transiciones, así como de contar con una financiación suficiente para apoyar las actividades de consolidación de la paz durante las transiciones y a lo largo de todo el ciclo de vida de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente en el período inmediatamente posterior a su partida o reconfiguración. El Comité Especial alienta también a todos los Estados Miembros y a otros asociados a que consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones a las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz en los países y regiones afectados por conflictos, y subraya la importancia de unos compromisos de financiación plurianuales, flexibles y tolerantes al riesgo, incluida la financiación mancomunada. El Comité Especial alienta además a que se realicen esfuerzos para movilizar recursos públicos, fomentar la cooperación Sur-Sur y triangular, estimular la inversión privada y explorar mecanismos innovadores de financiación para la consolidación de la paz.

92. El Comité Especial subraya la contribución crucial que las actividades programáticas pueden realizar a la ejecución de los mandatos de la consolidación de la paz, incluidas las transiciones de las misiones, y destaca que todas estas actividades deben estar directamente vinculadas a los mandatos. El Comité solicita a la Secretaría que le presente información sobre las actividades programáticas, incluido el mecanismo de planificación, aplicación y supervisión, información sobre los asociados en la ejecución actuales, y una evaluación del impacto de estas actividades en la ejecución del mandato. El Comité Especial solicita también a la Secretaría que en su análisis para el Consejo de Seguridad incluya una evaluación de los riesgos para el personal de mantenimiento de la paz en la realización de actividades programáticas y recomendaciones sobre el camino a seguir.

93. El Comité Especial alienta a las operaciones de mantenimiento de la paz que corresponda a que sigan ejecutando, de conformidad con las orientaciones de las Naciones Unidas, proyectos de efecto rápido, y reafirma la función decisiva que estos desempeñan en el fomento de la confianza entre una misión y la población local y en la mejora del entorno para el cumplimiento efectivo de los mandatos de la misión y el establecimiento de procesos de paz.

94. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, en los análisis que presente al Consejo de Seguridad, incluya los progresos realizados para cumplir los aspectos políticos y operacionales del mandato de una misión de manera coherente, y la calidad de dicho cumplimiento; los riesgos y desafíos que enfrentan las autoridades nacionales y locales para consolidar y sostener la paz y aplicar planes, políticas o estrategias nacionales amplias para proteger a los civiles, cuando corresponda; y el papel de la misión en el apoyo a la implicación nacional en los procesos políticos.

95. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que refuerce la coordinación y la coherencia entre los Gobiernos receptores, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países, la Comisión de Consolidación de la Paz, los países donantes, las

organizaciones regionales y subregionales competentes y otros actores pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a fin de mejorar la planificación y la prestación de apoyo a la consolidación de la paz en consonancia con prioridades y necesidades de titularidad nacional. A ese respecto, el Comité Especial recomienda que las misiones de mantenimiento de la paz, en coordinación con los Gobiernos receptores, procuren colaborar desde el principio con todos los actores pertinentes en la planificación de la transición, entre otras cosas para que la misión y todos los demás actores de las Naciones Unidas comprendan bien los planes y necesidades de desarrollo a largo plazo del Estado receptor, incluso en lo que respecta a la estabilidad económica. El Comité Especial también alienta a la Secretaría a que haga mayor hincapié en el apoyo a las prioridades de los Estados receptores destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, incluso poniendo a disposición sus capacidades para prestar apoyo en entornos sin misiones.

96. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Comisión de Consolidación de la Paz para que se asegure de que el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos que brinda al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social promueva un enfoque coherente, coordinado, integrado y estratégico de la consolidación y el sostenimiento de la paz, incluso en entornos de mantenimiento de la paz y de transición. En particular, observando el reconocimiento por el Consejo de Seguridad de la importancia de una fuerte coordinación, coherencia y cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz y su intención expresada en una declaración de la Presidencia de 21 de diciembre de 2017 ([S/PRST/2017/27](#)) de solicitar, examinar y utilizar regularmente el asesoramiento específico, estratégico y con objetivos definidos de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para prestar asistencia en relación con la perspectiva a más largo plazo necesaria para reflejar el sostenimiento de la paz en la formación, el examen y la reducción de las operaciones de paz, el Comité Especial sigue alentando a la Comisión a que, cuando asesore por escrito al Consejo de Seguridad según proceda, y de acuerdo con sus mandatos respectivos, incluya, tanto al renovar el mandato como en los futuros ciclos de planificación, la información procedente de los Estados receptores con miras a fomentar que, en los entornos de mantenimiento de la paz y de transición y sobre el terreno, se adopte un enfoque de la consolidación de la paz más coherente, inclusivo y de titularidad nacional acerca de los problemas de aplicación con respecto a los procesos de consolidación de la paz y de transición.

97. El Comité Especial alienta a que se siga procurando reforzar la alianza y la cooperación estratégica entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales en la Sede y sobre el terreno, y a que se considere la posibilidad de emprender iniciativas y análisis conjuntos, cuando proceda, y de establecer prioridades compartidas con miras a lograr resultados colectivos, fomentar la complementariedad y coordinar la ejecución, en consonancia con las prioridades de los Estados receptores. El Comité Especial alienta encarecidamente a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga ejerciendo plenamente su función para convocar a los órganos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las autoridades nacionales y todas las demás partes interesadas pertinentes a fin de asegurar un enfoque integrado, estratégico, coherente y coordinado de la consolidación y el sostenimiento de la paz. A este respecto, el Comité Especial alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga fortaleciendo la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, en particular la Unión Africana y su centro de reconstrucción y desarrollo después de los conflictos, así como con las instituciones financieras regionales e internacionales, como el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

98. El Comité Especial alienta a que se alcance una mayor coherencia en cuestiones de consolidación de la paz entre la Comisión de Consolidación de la Paz y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité Especial.

99. El Comité Especial reconoce que las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, cuando el mandato lo requiere, pueden contribuir de forma importante a las soluciones políticas y la mediación, en particular para la solución de controversias a nivel local, mecanismos que a menudo han contribuido al progreso en los procesos políticos y de paz nacionales. El Comité Especial, tomando nota del informe del Secretario General sobre desarme, desmovilización y reintegración (A/77/610), alienta a que se pongan en marcha nuevas iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración con perspectiva de género e inclusivas para ayudar a los Gobiernos y las organizaciones regionales, inclusive mediante proyectos de reducción de la violencia comunitaria y la gestión de armas y municiones en las transiciones con el fin de mitigar el efecto negativo de los grupos armados previniendo el reclutamiento por esos grupos, ayudar a las personas que abandonan voluntariamente estos grupos y reducir el acceso a las armas y las municiones, contribuyendo así a establecer un entorno de protección. El Comité Especial también reconoce que el desarme, la desmovilización y la reintegración requieren atención política y asistencia a largo plazo acordes con las prioridades de los Estados receptores hasta que se establezca de forma sostenible la reintegración de los excombatientes.

F. Desempeño y rendición de cuentas

Contexto general

100. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre el desempeño y la rendición de cuentas del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

101. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

102. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) en relación con el desempeño y la rendición de cuentas. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

- a) Marco Integrado de Desempeño y Rendición de Cuentas en el Mantenimiento de la Paz (2022);
- b) Manual de las Unidades Militares de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento en el Mantenimiento de la Paz de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2022);
- c) Procedimiento Operativo Estándar para los Equipos Móviles de Capacitación Proporcionados por los Estados Miembros (2022);

- d) Instrucción Administrativa sobre la Evaluación en la Secretaría de las Naciones Unidas (2021) ([ST/AI/2021/3](#));
- e) Guía sobre Estrategias de Prevención y Mitigación relacionadas con la Aviación para Contener la COVID-19 (2021);
- f) Directrices sobre la Realización de Evaluaciones de Necesidades de Capacitación sobre el Mantenimiento de la Paz (2021);
- g) Procedimiento Operativo Estándar relativo a la Evaluación del Servicio en las Misiones de los Agentes de Policía no Pertencientes a una Unidad Constituida (2021);
- h) Procedimiento Operativo Estándar relativo al Tratamiento de la Detención en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales de las Naciones Unidas (2021);
- i) Estrategia para la Transformación Digital del Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2021);
- j) Manual de las Unidades de Aviación Militar de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2021);
- k) Guía e Instrucciones sobre el Traslado de Pacientes por los Operadores Aéreos Contratados por las Naciones Unidas en relación con la COVID-19 (2020);
- l) Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (2020) ([A/75/121](#));
- m) Manual de las Unidades Militares de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento en el Mantenimiento de la Paz de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2020);
- n) Política sobre la Elaboración de Directrices (2020);
- o) Política de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje Institucional (2020);
- p) Política sobre Centros Mixtos de Análisis de la Misión (2020);
- q) Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas (2020);
- r) Manual de las Naciones Unidas sobre la Gestión de las Municiones (2020);
- s) Manual para las Unidades de Ingenieros Militares que Participan en Operaciones de Paz de las Naciones Unidas y en Procesos de Registro y Detección para Contrarrestar las Amenazas Explosivas (2020);
- t) Directrices sobre los Mecanismos Combinados de Coordinación Militar y Policial en las Operaciones de Paz (2019);
- u) Directrices sobre Centros Conjuntos de Operaciones (2019);
- v) Directrices sobre Investigaciones Especiales (2019);
- w) Directrices para los Equipos de Policía Especializados Destacados en Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2019);
- x) Directrices para la Adjudicación de Primas de Riesgo (Unidades Constituidas) (2019);
- y) Directrices sobre el Diseño, la Impartición y la Evaluación de la Capacitación (2019);

- z) Directrices sobre el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz (2019);
- aa) Directrices sobre el Nivel de Despliegue Rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz (2019);
- bb) *Manual de inteligencia militar en el mantenimiento de la paz* (2019);
- cc) Política de Autoridad, Mando y Control en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2019);
- dd) Política sobre Centros Conjuntos de Operaciones (2019);
- ee) Política de Gestión de Armas y Municiones (2019);
- ff) Procedimientos Operativos Estándar sobre la Pérdida de Armas y Municiones (2019);
- gg) Procedimiento Operativo Estándar sobre la Valoración y Evaluación del Desempeño de las Unidades de Policía Constituidas (2019);
- hh) Procedimiento Operativo Estándar sobre la Evaluación del Servicio en las Misiones de los Agentes de Policía no Pertenecientes a una Unidad Constituida (2019);
- ii) Directrices sobre la Preparación para la Disponibilidad Operacional Dirigidas a los Países que Aportan Contingentes a las Misiones de Mantenimiento de la Paz (2018);
- jj) Boletín del Secretario General sobre la Delegación de Autoridad en la Administración del Estatuto y Reglamento del Personal y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada ([ST/SGB/2019/2](#)) (2018);
- kk) Procedimiento Operativo Estándar para la Presentación de Informes sobre la Ejecución de los Contratos (2018);
- ll) Boletín del Secretario General sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2013/4](#), [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#), [ST/SGB/2015/4](#) y [ST/SGB/2015/4/Amend.1](#)) (2018);
- mm) Directrices sobre Garantías de Seguridad Aérea (2017);
- nn) Directrices sobre el Uso de la Fuerza por los Componentes Militares en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2017);
- oo) Política de Planificación y Examen de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2017);
- pp) Procedimiento Operativo Estándar relativo a la Evaluación de la Capacidad Operacional de las Unidades de Policía Constituidas para la Prestación de Servicios en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales (2017);
- qq) Directrices sobre la Administración de la Policía en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales de las Naciones Unidas (2016);
- rr) Directrices sobre el Mando de la Policía en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales de las Naciones Unidas (2016);
- ss) Política sobre Seguridad Aérea (2016);

- tt) Política sobre las Unidades de Policía Constituidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2016);
- uu) Política de Garantía de la Disponibilidad Operacional y Mejora del Desempeño (2016);
- vv) Política de Gestión de Registros (2016);
- ww) Procedimientos Operativos Estándar sobre la Evaluación de los Cuarteles Generales de las Fuerzas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2016);
- xx) Procedimientos Operativos Estándar sobre la Evaluación Realizada por las Comandancias de Sector y de la Fuerza de las Entidades Militares Subordinadas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2016);
- yy) Procedimiento Operativo Estándar en las Juntas de Investigación (2016);
- zz) Directrices sobre las Operaciones de Policía en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales de las Naciones Unidas (2015);
- aaa) Política sobre el Elemento Nacional de Apoyo (2015);
- bbb) Directrices sobre el Concepto de Misión (2014);
- ccc) Manual de Gestión del Transporte de Superficie sobre el Terreno (2014);
- ddd) Manual de Control de Desplazamientos (2014);
- eee) Política sobre Evaluaciones e Inspecciones Internas de la Policía de las Naciones Unidas (2014);
- fff) *Manual de los cuarteles generales de las fuerzas de las Naciones Unidas* (2014);
- ggg) Política de Autoevaluación de la Sede (2013);
- hhh) Política para el Estudio de la Capacidad Militar (2013);
- iii) Política de Evaluación de las Misiones (2013);
- jjj) Política sobre las Funciones y la Organización de la Capacidad Permanente de Policía (2013);
- kkk) Política sobre la Gestión de Contratos (2012);
- lll) Política de Verificación de Antecedentes en materia de Derechos Humanos del Personal de las Naciones Unidas (2012);
- mmm) Normas Aeronáuticas de las Naciones Unidas aplicables al Transporte Aéreo en Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Humanitarias (2012);
- nnn) Política de Coordinación Civil-militar en las Misiones Integradas de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2010);
- ooo) Política sobre la Capacitación de todo el Personal de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2010);
- ppp) Política de Apoyo a la Capacitación Militar y Policial Previa al Despliegue para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2009);
- qqq) Procedimiento Operativo Estándar sobre Reconocimiento de la Capacitación (2009).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

103. El Comité Especial acoge con agrado los esfuerzos para establecer una capacidad específica de planificación de las misiones a la que el personal directivo de las misiones dé la estructura y capacidad adecuadas, así como el desarrollo de una política sobre las dependencias de planificación de las misiones para proporcionar a las misiones nueva orientación sobre el establecimiento, la gestión, las funciones y las responsabilidades de estas dependencias, que deberá elaborarse en estrecha coordinación con los Estados Miembros. El Comité Especial solicita además a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz que sigan velando por que en la planificación integrada de las misiones participe todo el personal pertinente en los planos de las misiones y los sectores, y se incorpore, cuando corresponda, a los planificadores militares, policiales, judiciales, penitenciarios, otros planificadores civiles y el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de llevar a cabo una labor integrada de planificación estratégica y operacional, evaluación y adopción de decisiones, y que trabajen para alcanzar un conjunto compartido de indicadores de progreso en relación con la ejecución del mandato, con arreglo a los datos proporcionados a través del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño. El Comité Especial alienta encarecidamente a la Secretaría a que siga proporcionándole información actualizada sobre los progresos realizados en relación con estos dos objetivos antes de su próximo período de sesiones sustantivo. El Comité Especial toma nota de la dificultad que representa la escasa capacidad de planificación en el plano de las misiones, inclusive en el de las oficinas sobre el terreno, y alienta a todas las partes interesadas en materia de mantenimiento de la paz a que faciliten las capacidades y la formación necesarias para lograrlo, y solicita a la Secretaría que continúe apoyando las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de forma que puedan lograrse una planificación integrada y una ejecución del mandato más eficaces.

104. El Comité Especial toma nota de la promulgación y el perfeccionamiento continuo del Marco Integrado de Desempeño y Rendición de Cuentas en el Mantenimiento de la Paz, en el que se describen medidas de rendición de cuentas para el personal civil y uniformado, así como para el personal directivo de las misiones, y se abordan también factores que escapan al control de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en un enfoque global que abarca todos los aspectos del desempeño en el mantenimiento de la paz, incluidos los aspectos políticos, de mandato y de dotación de recursos, como las responsabilidades de las partes interesadas pertinentes en materia de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a que se difunda el marco a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y a que haya una comunicación continua y clara sobre los niveles de rendimiento previstos. El Comité Especial recomienda que la Secretaría proporcione apoyo y orientación al personal directivo de las misiones para que todas las medidas de la ejecución, incluido el reconocimiento del desempeño extraordinario y las medidas correctivas en casos de desempeño insatisfactorio, de acuerdo con las políticas vigentes, se utilicen adecuadamente como parte de una metodología amplia y objetiva basada en parámetros de referencia y evaluaciones claras y bien definidas. El Comité Especial hace hincapié en la importancia de seguir centralizando la recopilación de datos sobre el desempeño y solicita a la Secretaría que proporcione periódicamente información actualizada a los Estados Miembros sobre la aplicación del marco y los proyectos en apoyo de las prioridades indicadas.

105. El Comité Especial reconoce la necesidad de recompensar el desempeño excepcional y solicita a la Secretaría que establezca un mecanismo para reconocer el desempeño excepcional de las unidades militares y de policía. El Comité Especial reitera la importancia de adoptar mecanismos para recompensar el desempeño excepcional de los miembros del personal uniformado, entre otras cosas estudiando

la posibilidad de establecer una nueva medalla. El Comité Especial solicita a la Secretaría que consulte a los Estados Miembros antes de finalizar la orientación sobre el reconocimiento del desempeño excepcional de las unidades militares y de policía y los miembros del personal uniformado y facilite información actualizada sobre el desarrollo de estos mecanismos antes del próximo período de sesiones sustantivo.

106. El Comité Especial insta a la Secretaría a que continúe evaluando los casos de desempeño insuficiente de todo el personal uniformado, civil y de la Secretaría que presta apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, a todos los niveles, de manera transparente. En esas evaluaciones se deben tener en cuenta los aspectos políticos y operacionales, entre los que cabe citar: mandatos bien definidos, realistas y factibles, voluntad política, liderazgo, desempeño y rendición de cuentas a todos los niveles, recursos suficientes, políticas, planificación, directrices operacionales, restricciones que tienen un efecto negativo en la ejecución y el cumplimiento de los mandatos, y capacitación.

107. El Comité Especial exhorta a la Secretaría y todas las misiones a que refuercen continuamente la integración estratégica y operacional, centrándose específicamente en la plena aplicación, en todos los componentes de las misiones, de mecanismos y arreglos de planificación, análisis, presentación de informes y control a todos los niveles de conformidad con la política y doctrina vigentes de las Naciones Unidas. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre el progreso y los retos en este sentido.

108. El Comité Especial observa la implantación del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y recomienda que la Secretaría, en colaboración con el personal directivo de las misiones, siga supervisando la aplicación continua del Sistema en todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, entre otras cosas aumentando la transparencia en su presentación de información sobre análisis y recomendaciones a los Estados Miembros pertinentes. El Comité Especial alienta a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular el personal directivo de las misiones, a que utilicen plenamente los datos recopilados sobre el desempeño de las misiones integradas mediante el Sistema para mejorar la planificación y la presentación de informes y refuercen la evaluación del desempeño de las misiones integradas, incluidos los componentes civiles, en relación con el cumplimiento de las normas, los parámetros de referencia y los objetivos encomendados, y utilicen esos datos para apoyar la aplicación del Marco Integrado de Desempeño y Rendición de Cuentas en el Mantenimiento de la Paz y fundamentar y seguir mejorando la planificación, la asignación de recursos y la coordinación entre todas las partes interesadas pertinentes en la ejecución de las tareas encomendadas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros, antes de su próximo período de sesiones, sobre la aplicación en curso del Sistema y el modo en que el Sistema está ayudando a mejorar el desempeño de las misiones de mantenimiento de la paz con respecto a las tareas encomendadas. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que se imparta capacitación a las misiones sobre el uso del Sistema.

109. El Comité Especial toma nota del desarrollo y la puesta en marcha de varias bases de datos sobre conciencia situacional. A fin de reducir al mínimo la carga que supone la gestión de datos para las misiones, el Comité Especial alienta a la Secretaría a esforzarse por armonizar estas bases de datos.

110. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría y las misiones a que sigan mejorando la evaluación de las contribuciones de los componentes sustantivo y de apoyo civil de las misiones a la ejecución de su mandato. A este respecto, el Comité Especial solicita a las misiones que incluyan en esas evaluaciones las valoraciones de

los componentes uniformados que las integran en relación con el desempeño del apoyo a las misiones. El Comité Especial subraya además que el desempeño de la Secretaría en su labor de orientación y apoyo a los mandatos de las misiones debe evaluarse adecuadamente y de forma transparente. El Comité Especial sigue solicitando a la Secretaría que le informe, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, sobre las actividades de la junta de clientes de las operaciones de mantenimiento de la paz y le transmita la evaluación de las contribuciones de los componentes sustantivo y de apoyo civil a la ejecución de su mandato.

111. El Comité Especial reafirma la importancia de evitar todas las restricciones que tengan un efecto negativo en la ejecución y el cumplimiento de los mandatos y solicita además a todos los Estados Miembros que redoblen los esfuerzos para señalar y comunicar claramente cualquier tipo de restricción o cambio en la situación de estas. El Comité Especial expresa su preocupación por las restricciones no declaradas y su efecto en las operaciones. El Comité Especial reitera su solicitud a la Secretaría de que finalice, sin demora, un procedimiento claro, completo y transparente en materia de restricciones, en consulta con los Estados Miembros. El Comité Especial propone que, al seleccionar los contingentes, la Secretaría tome nota de las restricciones que tienen un efecto perjudicial en la ejecución y el cumplimiento de los mandatos.

112. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que siga aplicando los planes de adaptación de las misiones, cuando proceda, en estrecha coordinación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

113. El Comité Especial observa la función del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz como principal punto de entrada en la selección, la evaluación y el despliegue de los contingentes militares y de policía para el mantenimiento de la paz, acoge con agrado el cumplimiento sistemático de los requisitos de generación de fuerzas de las unidades ya registradas y evaluadas en el sistema, y subraya la importancia continua de una comprobación adecuada de los antecedentes del personal, de una adecuada capacitación previa al despliegue y de las visitas previas al despliegue para asegurar que se cumplan los requisitos de capacitación de las Naciones Unidas necesarios para la disponibilidad operacional. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que seleccione con transparencia a los efectivos de los países a fin de responder a las necesidades y carencias específicas de las Naciones Unidas, señaladas en los documentos periódicos sobre necesidades de capacidad de personal uniformado, utilizando el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz, cuando esté disponible. El Comité Especial alienta a todas las partes interesadas en el mantenimiento de la paz a que centren sus promesas de contribuciones en atender las necesidades y deficiencias detectadas, entre otras cosas mediante el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz y las conferencias sobre promesas de contribuciones para cada misión. El Comité Especial destaca la necesidad de abordar el problema de la falta de efectivos de la fuerza permanente de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente para los agentes de policía con conocimientos especializados, de conformidad con los criterios y normas especificados en el Marco de Orientación Estratégica para Actividades Policiales Internacionales. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga proporcionando periódicamente información actualizada sobre el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz, que prosiga sus esfuerzos para mejorar la generación de fuerzas estratégicas y que le informe sobre esta cuestión antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

114. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que se consulte a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y se les facilite de manera transparente información fáctica para asegurar una transferencia oportuna, eficiente

y eficaz de las funciones y responsabilidades esenciales cuando se responda a cambios en el mandato, incluso mediante despliegues entre misiones, y en relación con los correspondientes memorandos de entendimiento o declaraciones de necesidades de las unidades. El Comité Especial destaca además que en la medición del desempeño de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía hay que tener en cuenta los posibles cambios y dejar un tiempo adecuado para su adaptación. El Comité Especial reconoce que la coherencia entre los mandatos, los conceptos de las misiones y las declaraciones de necesidades de las unidades es clave para el éxito de las misiones, e insta a la Secretaría a examinar la declaración de necesidades de las unidades periódicamente, inclusive después de las renovaciones de los mandatos, a fin de que dentro de la organización de las unidades se cuente con las plazas o funciones, el personal y el equipo adecuados para la situación sobre el terreno, a fin de evitar cualquier posible efecto negativo en el desempeño.

115. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga mejorando la rapidez de la puesta en marcha de las misiones y la contratación y el despliegue eficientes, oportunos y transparentes de todas las categorías de personal, incluso en los casos de aumento de la dotación militar máxima, y solicita recibir información actualizada sobre los plazos de contratación. El Comité Especial solicita además el despliegue oportuno de logística y equipos, incluidos equipos acordes con el entorno de amenazas.

116. El Comité Especial, al tiempo que subraya que la responsabilidad de la capacitación y el equipamiento de los contingentes de acuerdo con las normas exigidas por las Naciones Unidas corresponde a los Estados Miembros, sigue recomendando que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía hagan uso de los diferentes mecanismos de capacitación y las alianzas de capacitación, incluido el programa de alianzas triangulares, los despliegues conjuntos y otras contribuciones inteligentes para acceder a todo el apoyo de capacitación necesario a fin de fomentar la capacidad y las aptitudes disponibles para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y asegurar el cumplimiento verificado de las normas de capacitación de las Naciones Unidas antes del despliegue. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que siga utilizando plenamente la estructura del mecanismo de coordinación ligera para alentar un mayor intercambio de información y una coordinación directa entre los encargados de crear capacidad militar y policial y los beneficiarios, a fin de eliminar redundancias y centrar los esfuerzos, y facilitar las alianzas de capacitación.

117. El Comité Especial toma nota de los procedimientos operativos estándar para los equipos móviles de capacitación militar proporcionados por los Estados Miembros. El Comité Especial acoge con agrado los esfuerzos para permitir el despliegue de equipos móviles de capacitación en las operaciones de mantenimiento de la paz, en coordinación con la Secretaría, y reconoce la importancia de estos equipos para subsanar las deficiencias de capacitación detectadas en relación con las aptitudes operacionales para contextos específicos. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le presente información actualizada sobre la aplicación de los procedimientos operativos estándar para los equipos móviles de capacitación facilitados por los Estados Miembros, incluidas las opiniones de los Estados Miembros y las misiones.

118. El Comité Especial recomienda que la Secretaría actualice las directrices y el material de capacitación con los requisitos específicos de cada misión, incluso para el personal militar, policial y penitenciario, teniendo en cuenta las necesidades operacionales actuales, las mejores prácticas y la experiencia adquirida, a fin de apoyar una capacitación eficaz previa al despliegue. El Comité Especial destaca la importancia de asegurar que el material de capacitación en mantenimiento de la paz

y los manuales, directrices, guías y otros materiales estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta a las partes interesadas a que estudien las posibilidades de apoyar, mediante contribuciones voluntarias y en especie, la traducción de esos documentos a otros idiomas de los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe de la situación detallada de las necesidades de traducción pendientes.

119. El Comité Especial observa la implantación del nuevo programa de la estructura de capacitación de la policía de las Naciones Unidas y solicita a la Secretaría que vele por que se brinde tiempo y apoyo suficientes a los Estados Miembros, inclusive cuando lo soliciten a través del mecanismo de coordinación ligera, y en particular a los países que aportan fuerzas de policía, para cumplir el nuevo requisito derivado del nuevo mecanismo. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre esta cuestión antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

120. El Comité Especial observa que la falta de medios esenciales afecta negativamente a la ejecución de las tareas encomendadas en materia de mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité Especial alienta a todas las partes interesadas pertinentes a que se coordinen de manera coherente para mejorar las capacidades de las misiones, según las evaluaciones de las capacidades militares. El Comité Especial hace notar que los mecanismos rotatorios, que permiten a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía unir sus capacidades para facilitar la disponibilidad de medios esenciales en las misiones a través de un acuerdo multinacional con las Naciones Unidas, puede ser un modo de avanzar para hacer frente a la falta de estos activos en las misiones usando el mecanismo de coordinación ligera o cuando se introducen a través del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz. Por tanto, el Comité Especial insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que estén en condiciones de proporcionar medios esenciales clave a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a elaborar, en estrecha cooperación con la Secretaría, planes a medio plazo para facilitar estos medios de forma rotatoria a fin de facilitar la planificación de las misiones y la ejecución de los mandatos, y solicita además a la Secretaría que elabore una política en este sentido como parte de un plan detallado para subsanar las deficiencias actuales, con miras a presentarlo al Comité Especial antes del próximo período de sesiones sustantivo.

121. El Comité Especial recomienda que la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [67/261](#) de la Asamblea General, notifique prontamente y por escrito a las misiones permanentes de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía los casos de equipo faltante o inservible, como se especifica en los memorandos de entendimiento pertinentes, con una descripción del equipo en cuestión y el contingente conexo, a fin de que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía adopten medidas correctivas para cumplir con sus obligaciones a este respecto.

122. El Comité Especial insta a la Secretaría y a las misiones a que velen por que el equipo de propiedad de los contingentes se utilice y asigne de manera responsable y eficaz, en consonancia con la declaración de necesidades de las unidades y el memorando de entendimiento acordado, a fin de evitar consecuencias negativas para el desempeño de la misión.

123. El Comité Especial observa que las Naciones Unidas proporcionan equipo a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de acuerdo con el memorando de entendimiento. En este sentido, el Comité Especial insta a la Secretaría a velar por que estos países cumplan sus responsabilidades, como el suministro de material de fortificación de campaña, así como su alojamiento y mantenimiento, de acuerdo con

las normas de higiene de las Naciones Unidas, para contribuir a evitar cualquier posible repercusión en el desempeño, garantizar la seguridad y la protección de las fuerzas y mantener la moral del personal de mantenimiento de la paz.

124. El Comité Especial insta a la Secretaría, los Estados receptores, los países pertinentes que aportan contingentes y fuerzas de policía y otras partes interesadas pertinentes a que garanticen una coordinación transparente y fluida durante los procesos de reducción, entre otras cosas en lo que respecta a las disposiciones de viaje para el personal uniformado y la eliminación y repatriación adecuadas del equipo de propiedad de los contingentes.

125. El Comité Especial observa con preocupación que los largos procesos de contratación para plazas en la Secretaría y las misiones, incluidas plazas de categoría superior, pueden afectar negativamente al desempeño de las misiones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial hace hincapié en la importancia de realizar la contratación de todo el personal a su debido tiempo y solicita, además, que el proceso y los criterios de selección sean transparentes y se proporcione a las personas propuestas por los Estados Miembros que las presentan información suficiente sobre los motivos por los que no se las ha seleccionado. Por ello, el Comité Especial solicita a la Secretaría que organice una reunión informativa antes de su próximo período de sesiones sustantivo sobre las medidas adoptadas para optimizar la duración de los procesos de contratación, incluidos los procesos administrativos después de la selección, y las medidas adoptadas para mejorar la transparencia.

126. El Comité Especial observa la nueva metodología para calcular las dietas por misión y solicita a la Secretaría que realice un examen del posible efecto del cambio de tasa, centrándose especialmente en si el cambio ha creado un obstáculo para la generación y el despliegue de personal militar, penitenciario y de policía no perteneciente a los contingentes ni a las unidades constituidas, incluido el personal especializado, y si este cambio ha afectado también a la representatividad del personal adscrito desplegado. El Comité Especial solicita también que el examen incluya si las capacidades operacionales y el desempeño de las misiones sobre el terreno se han visto negativamente afectados.

127. El Comité Especial hace hincapié en la importancia crucial de las comunicaciones estratégicas para el desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz en un panorama de comunicaciones que cambia rápidamente, y reconoce que el uso eficiente de las comunicaciones estratégicas y el suministro de contenido preciso en coordinación con las autoridades locales, cuando corresponda, por parte de las misiones de mantenimiento de la paz es clave para la ejecución eficaz de sus mandatos, inclusive con respecto a la protección de los civiles y para impulsar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y contribuye a mejorar la comprensión del mandato y gestionar las expectativas entre las comunidades locales y los Gobiernos de los países receptores. El Comité Especial alienta a las misiones de mantenimiento de la paz a tener debidamente en cuenta la opinión de las poblaciones locales y los Estados receptores. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga elaborando, en estrecha consulta con los Estados Miembros y haciendo uso de las mejores prácticas de estos, directrices y materiales de capacitación sobre las comunicaciones estratégicas, a fin de aplicarlos en todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz, y que imparta capacitación al personal de comunicaciones uniformado, con el fin de integrar las comunicaciones estratégicas en la planificación y la adopción de decisiones. El Comité Especial insta a la Secretaría a integrar, en coordinación con las autoridades nacionales y otras partes interesadas pertinentes, las comunicaciones estratégicas en la planificación y ejecución de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz.

128. El Comité Especial reconoce que el personal uniformado y civil desplegado en zonas remotas es el que conoce mejor las necesidades de la población local. En este sentido, el Comité Especial recomienda que se tengan debidamente en cuenta las recomendaciones del personal uniformado y civil al determinar los proyectos de efecto rápido, e insta a la Secretaría a velar por que se cumpla estrictamente la política sobre los proyectos de efecto rápido en cuanto al personal uniformado y civil. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le presente información detallada sobre la ejecución de los proyectos de efecto rápido por los componentes uniformado y civil de cada misión.

129. El Comité Especial alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos, junto a los Estados Miembros, para determinar los desafíos que presentan los desastres naturales para aplicar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial recomienda además que se elaboren medidas de emergencia adecuadas y específicas para cada misión, en estrecha consulta con los Estados Miembros, con miras a ayudar a la población local cuando se produzcan estos incidentes, en el marco de sus mandatos y capacidades.

130. El Comité Especial solicita que las recomendaciones dimanantes de las evaluaciones y los exámenes integrados que puedan dar lugar a cambios en las necesidades operacionales, incluidos los exámenes de evaluación estratégica, sigan aplicándose una vez que el Consejo de Seguridad las haga suyas, según proceda, en estrecha consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

131. El Comité Especial reconoce el impacto que pueden tener en la moral y el desempeño las demoras en la indemnización por muerte y discapacidad, o la falta de esta indemnización. El Comité Especial insta a la Secretaría a que liquide lo antes posible y de un modo más transparente las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad resueltas. El Comité Especial observa que se deben difundir adecuadamente los procedimientos de reclamación, inclusive con información concreta sobre el periodo para presentar las reclamaciones, los documentos necesarios y las oficinas de las Naciones Unidas a las que se debe notificar. En este sentido, el Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que el proceso para determinar la indemnización, incluidas las decisiones sobre los casos de enfermedades preexistentes, sea justo, transparente y acorde con todas las resoluciones de la Asamblea General y las normas consiguientes de las Naciones Unidas. El Comité Especial observa el trabajo que se está realizando a fin de elaborar la plantilla para autopsias y el manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y solicita que se le informe sobre el progreso en la elaboración de estos documentos antes de su próximo periodo de sesiones.

132. El Comité Especial subraya la importancia de mejorar el desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en África, inclusive del personal civil y uniformado, y la necesidad de examinar y adaptar los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas rápidamente, en función de las necesidades reales del país en cuestión y de la situación sobre el terreno, en consonancia con los principios del mantenimiento de la paz y, cuando proceda, en consulta con la Unión Africana y las organizaciones subregionales.

133. El Comité Especial toma nota de la iniciativa de la Secretaría de llevar a cabo un examen de la cantidad y calidad de las raciones suministradas a los efectivos con miras a fomentar la salud y el bienestar de todos los contingentes militares y de policía, y exhorta a que el examen garantice unas necesidades nutricionales óptimas, teniendo en cuenta los aspectos culturales, religiosos y de género.

G. Política

Contexto general

134. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre política del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

135. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

136. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) en materia de política. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

- a) Política sobre Centros Mixtos de Análisis de la Misión (2020);
- b) Política sobre Centros Conjuntos de Operaciones (2019);
- c) Directrices sobre Centros Conjuntos de Operaciones (2019);
- d) Procedimiento Operativo Estándar para la Presentación de Informes Integrados de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz a la Sede de las Naciones Unidas (2019);
- e) Manual de Campo para el Centro Mixto de Análisis de la Misión (2018);
- f) Política Provisional sobre la Evaluación y la Planificación Integradas (2018);
- g) Política de Planificación y Examen de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2017);
- h) Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y acuerdos sobre el estatuto de la misión (en la compilación de tratados “Treaty Series” de las Naciones Unidas se pueden encontrar ejemplos).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

137. El Comité Especial reafirma la primacía de la política en la prevención, mediación y solución de conflictos, y la función de apoyo que deben desempeñar las operaciones de mantenimiento de la paz en la búsqueda de soluciones políticas sostenibles, así como la necesidad de alianzas para el mantenimiento de la paz más sólidas e inclusivas. El Comité Especial reconoce la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz se fundamenten en una estrategia política y se guíen por ella durante toda su vigencia. El Comité Especial subraya que, de conformidad con sus mandatos, las misiones de mantenimiento de la paz deben tener metas y objetivos realistas y, cuando proceda, una estrategia de salida clara.

138. El Comité Especial reitera su solicitud de que la búsqueda de soluciones políticas sostenibles oriente el diseño y el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, las misiones deberían dedicarse activamente a prevenir y mediar conflictos, crear un entorno propicio y

apoyar procesos políticos inclusivos y amplios a todos los niveles. Esa labor debería estar firmemente anclada en una estrategia política, elaborada en estrecha consulta con todas las partes interesadas pertinentes sobre la base de un análisis exhaustivo de la situación, las causas subyacentes y la dinámica de los conflictos a todos los niveles en pro de la paz duradera. La estrategia política debería basarse en un enfoque que abarque a la totalidad de las Naciones Unidas y aportar claridad sobre la forma en que cada elemento del mandato de una misión contribuye a alcanzar soluciones políticas sostenibles.

139. El Comité Especial acoge con agrado los esfuerzos realizados por el Secretario General, inclusive a través de su iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz, para movilizar a todas las partes interesadas en apoyo de unas actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas más eficaces, e insta a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos por plasmar sus compromisos en posiciones y prácticas, inclusive en todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como sobre el terreno, y a que se reúnan periódicamente en las modalidades que correspondan para examinar los progresos realizados. El Comité Especial reconoce los esfuerzos del Secretario General para acelerar el progreso en la aplicación de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz y toma nota de las prioridades del Secretario General en el marco de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus para 2021-2023. En este sentido, el Comité Especial recalca la importancia de tener en cuenta las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros, incluidas las expresadas durante la reunión de alto nivel sobre la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz celebrada en septiembre de 2018, a fin de impulsar dicha iniciativa. El Comité Especial reitera su solicitud de que la Secretaría informe a los Estados Miembros de los progresos logrados en relación con los ocho temas de la Acción por el Mantenimiento de la Paz, centrándose en las dificultades para su aplicación y los efectos en las actividades incluidas en el mandato de las misiones y presentando los datos disponibles pertinentes sobre esos efectos.

140. El Comité Especial reconoce la importancia de reforzar la coordinación estratégica, operacional y táctica y la sinergia de los actores humanitarios, de mantenimiento de la paz y de desarrollo de las Naciones Unidas, cuando así lo establezca el mandato. El Comité Especial exhorta a la Secretaría y el personal directivo de las misiones a que sigan mejorando la planificación y el análisis integrados, estratégicos, operacionales y tácticos de los contextos, prioridades, capacidades y necesidades de todas las misiones, basándose en las enseñanzas extraídas de las mejores prácticas. El Comité alienta a la Secretaría a aplicar estructuras y mecanismos que faciliten la integración a todos los niveles en las misiones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a la Secretaría a seguir desarrollando las capacidades adecuadas, inclusive mediante la creación de dependencias de planificación de las misiones. El Comité Especial sigue haciendo hincapié en la necesidad de aumentar la transparencia e insta a la Secretaría a que le proporcione información actualizada sobre estos esfuerzos y refuerce las medidas para compartir con los Estados Miembros las conclusiones de los exámenes estratégicos, las evaluaciones y las investigaciones especiales de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité acoge con agrado la política actualizada sobre la evaluación y la planificación integradas, y solicita que se le informe de su aplicación antes de su próximo período de sesiones.

141. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que presente al Consejo de Seguridad análisis, observaciones y recomendaciones sólidos, realistas y francos sobre los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, lo que debe incluir las consecuencias de las decisiones presupuestarias de la Quinta Comisión. Este diálogo debería incluir conversaciones más sustantivas entre el Consejo de Seguridad y los actores sobre el terreno, incluido el equipo de las Naciones Unidas en el país.

142. El Comité Especial solicita a la Secretaría que comunique a los Estados Miembros, según proceda, las conclusiones de los exámenes estratégicos, las evaluaciones y las investigaciones especiales de las misiones de mantenimiento de la paz encargadas por el Secretario General. El Comité Especial insta además a que se realicen revisiones y evaluaciones estratégicas periódicas, basadas en los mecanismos existentes y centradas en el análisis, las opiniones y las recomendaciones.

143. El Comité Especial alienta a que continúe la interacción entre todas las partes interesadas en el mantenimiento de la paz y las misiones sobre el terreno para comprender más adecuadamente las situaciones, incluidas la dinámica de las amenazas y las dificultades sobre el terreno, y la coordinación, entre otras cosas mediante videoconferencias, visitas sobre el terreno y cualquier otro medio práctico.

144. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que mejore la coordinación estratégica y operacional entre las misiones de las Naciones Unidas y las estrategias y políticas pertinentes de los actores nacionales y otros actores regionales e internacionales competentes, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, a fin de elaborar un enfoque complementario que, teniendo en cuenta las ventajas comparativas, permita lograr los objetivos comunes. A este respecto, el Comité Especial insta a que se sigan intercambiando los datos y los análisis entre las misiones de las Naciones Unidas y los equipos en los países pertinentes para apoyar respuestas regionales más cohesionadas. El Comité Especial también exhorta a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales a que refuercen la cooperación en materia de prevención de conflictos y detección de amenazas emergentes y sigan desarrollando las capacidades regionales a este respecto.

145. El Comité Especial sigue alentando a la Secretaría a que utilice todos los mecanismos disponibles para colaborar con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. A este respecto, el Comité Especial recomienda que la Secretaría siga ampliando la variedad de mecanismos destinados a utilizarse a lo largo del ciclo del mandato, incluso antes de su renovación, a fin de aprovechar al máximo los conocimientos y la experiencia de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. El Comité Especial reitera la importancia de proseguir las deliberaciones oficiosas para evaluar, examinar y mejorar la eficiencia, rapidez y eficacia de los mecanismos de consulta triangular.

146. El Comité Especial alienta al Consejo de Seguridad a que siga celebrando consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría, así como las organizaciones y actores regionales y subregionales competentes que prestan apoyo al proceso político. El Comité Especial alienta además a las misiones a que colaboren estrechamente con todas las partes interesadas pertinentes a fin de comprender mejor las causas profundas de los conflictos y sus posibles soluciones políticas, inclusive con respecto a las estrategias de salida. El Comité Especial reconoce la regionalización de los conflictos, que aumenta continuamente, y en este sentido alienta a las misiones de mantenimiento de la paz a que establezcan alianzas en apoyo de los procesos de paz, tanto en sus respectivas regiones como en la comunidad internacional en general, a fin de aumentar al máximo sus posibilidades de éxito en el logro de soluciones políticas sostenibles.

147. El Comité Especial reafirma la necesidad de armonizar mejor los objetivos políticos y los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y sus estrategias de ejecución. El Comité Especial reconoce la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos claros, precisos, secuenciados, priorizados y viables, que cuenten con unos recursos financieros y humanos adecuados y suficientes. A este respecto, el Comité Especial alienta a la Secretaría a que ultime rápidamente su propuesta sobre parámetros para secuenciar y

priorizar los mandatos, a fin de contribuir a la elaboración de mandatos claros y precisos centrados en lograr objetivos estratégicos, cuando se establezcan o renueven las operaciones de mantenimiento de la paz.

148. El Comité Especial reconoce que las operaciones de mantenimiento de la paz intervienen en un entorno de riesgos muy altos y diversos, y que están surgiendo nuevos riesgos. El Comité alienta al Secretario General a elaborar una estrategia de gestión de riesgos, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para que el personal directivo de las misiones pueda evaluar, priorizar y mitigar los riesgos más importantes, entre otras cosas definiendo las responsabilidades respectivas de las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Sede y aprovechando el potencial de los instrumentos de planificación y evaluación. La estrategia debería tener en cuenta que el contexto de cada misión de mantenimiento de la paz es único y requiere una estrategia específica de gestión de riesgos, de conformidad con los mandatos del Consejo de Seguridad. El Comité solicita a la Secretaría que le informe sobre las actividades realizadas en este sentido antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

H. Protección

Contexto general

149. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre protección del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

150. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

151. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) relativa a la protección. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

a) Manual para las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno sobre Prevención y Respuesta frente a la Violencia Sexual relacionada con los Conflictos (2020);

b) Manual sobre la Protección de los Civiles en el Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2020);

c) Política sobre las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno: Prevención de la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos y Respuesta a Ella (2020);

d) Manual para el Personal de las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas encargado de la Protección Infantil (2019);

e) Política sobre la Protección de los Civiles en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2019);

f) Política de Protección de la Infancia en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2017);

g) Directrices sobre la Función de la Policía de las Naciones Unidas en la Protección de los Civiles (2017);

h) Protección de los Civiles: Directrices de Aplicación para Componentes Militares de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2015);

i) Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del Apoyo de las Naciones Unidas a Fuerzas de Seguridad Ajenas a la Organización (2011);

j) Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas (2011).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

152. El Comité Especial destaca la importancia de que las misiones adopten un enfoque proactivo para aplicar los mandatos de protección de los civiles y adopten medidas oportunas para prever y neutralizar o mitigar las amenazas, entre otras cosas adoptando medidas disuasorias creíbles de acuerdo con su mandato. Además, el Comité Especial reitera la importancia de que las misiones hagan uso de las evaluaciones amplias de las amenazas, los datos sobre la alerta temprana y la recopilación y el análisis de inteligencia e información sobre el mantenimiento de la paz, y solicita a la Secretaría que le informe sobre este tema antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

153. El Comité Especial sigue alentando a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten todas las medidas necesarias respecto a la protección de los civiles, de conformidad con la Carta y el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y con arreglo a los principios básicos del mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta el mandato, la situación sobre el terreno, y las reglas de enfrentamiento o intervención pertinentes para el componente militar y las directivas sobre el uso de la fuerza para el componente de policía.

154. El Comité Especial toma nota de la actualización de la Política sobre la Protección de los Civiles en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2019), del Departamento de Operaciones de Paz, y la orientación práctica, los instrumentos y las técnicas que figuran en el Manual sobre la Protección de los Civiles en el Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2020). El Comité Especial solicita al Secretario General que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre el cumplimiento del mandato de protección de los civiles, en particular sobre los esfuerzos para garantizar un enfoque integrado, coordinado y global a nivel de toda la misión, la participación de la comunidad y la incorporación de las mejores prácticas y la experiencia adquirida.

155. El Comité Especial reitera sus expectativas de que tanto la Secretaría como todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía garanticen, respectivamente, que todo el personal civil y uniformado esté plenamente capacitado antes de su despliegue y siga recibiendo capacitación durante las misiones, inclusive mediante formación para contextos específicos y mediante casos hipotéticos y ejercicios periódicos en las misiones, de acuerdo con las normas exigidas por las Naciones Unidas. La capacitación y los casos hipotéticos deben centrarse en las funciones y responsabilidades de este personal con respecto a los derechos humanos y la protección de los civiles, incluidas las necesidades particulares de protección de los niños y las mujeres, y en la prevención de la violencia sexual en los conflictos y la respuesta a ella. El Comité Especial toma nota de la revisión actualizada del manual

sobre la protección integral de los civiles y de su utilización para la capacitación en materia de protección, y alienta a los Estados Miembros a que los cursos de formación pertinentes sean certificados por las Naciones Unidas. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre las lagunas existentes y las oportunidades para mejorar la capacitación en materia de protección de los civiles, tanto para el personal uniformado como para el civil, incluido el personal directivo superior de las misiones. En las exposiciones informativas deberían tratarse también las medidas adoptadas para garantizar que todo el personal haya recibido la capacitación necesaria sobre las tareas básicas de protección, tal como se establece en el manual sobre la protección integral de los civiles, antes de su despliegue, y sobre las oportunidades y las medidas adoptadas para impulsar la digitalización de los módulos de capacitación. El Comité Especial también solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre cómo se han incorporado en los materiales de formación revisados para la capacitación previa al despliegue aspectos de protección de los civiles, como las necesidades particulares de protección de los niños y las mujeres, así como sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos y la respuesta a ella.

156. El Comité Especial sigue reconociendo la importancia de los enfoques integrados, coordinados y globales a nivel de toda la misión para la protección de los civiles y, a este respecto, solicita al Secretario General que mejore la evaluación, la supervisión y la presentación de informes con respecto a la aplicación de los mandatos de protección de los civiles. El Comité Especial toma nota de la elaboración de las directrices para las investigaciones especiales de incidentes relativos a la protección de la población civil por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y exhorta al Secretario General a que se asegure de que las conclusiones de esas investigaciones se comuniquen a las partes interesadas pertinentes, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía correspondientes, a fin de que se puedan encarar adecuadamente los problemas detectados en esas investigaciones, incluso mediante medidas de rendición de cuentas, cuando proceda, y solicita al Secretario General que en su próximo período de sesiones le informe de las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias.

157. El Comité Especial exhorta a las misiones de mantenimiento de la paz a que refuercen la aplicación en toda la misión de los mandatos de protección de los civiles, cuando así se establezca en su mandato. El Comité Especial alienta a las misiones a redoblar sus esfuerzos para llevar a cabo una colaboración comunitaria segura y eficaz mediante consultas con las autoridades locales y la sociedad civil. El Comité Especial reconoce la importante contribución que puede representar esta colaboración para entender las dinámicas y las amenazas de los conflictos a nivel local y fomentar la conciencia situacional. En este sentido, el Comité Especial acoge con agrado el papel de los auxiliares de enlace comunitario y la elaboración de la herramienta de análisis y planificación para los conflictos locales y recomienda que las misiones incorporen y sigan desarrollando este enfoque para compartir el análisis y la planificación entre los distintos componentes para aplicar enfoques proactivos, coordinados, seguros y eficaces ante las amenazas contra los civiles. El Comité Especial recomienda que la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía recopilen las mejores prácticas y las lecciones aprendidas a nivel operacional con miras a perfeccionar las políticas y los procesos en apoyo de la protección de los civiles.

158. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros y la Secretaría a que doten a las misiones de los conocimientos especializados pertinentes para que apoyen a las autoridades del Estado receptor en las reformas del sector penitenciario, cuando

corresponda según su mandato, a fin de reforzar la aplicación de los mandatos de protección de los civiles.

159. El Comité Especial reconoce la importancia de los mecanismos para detectar y responder rápidamente a las alertas tempranas de amenazas de violencia contra los civiles de forma completa, coordinada, integrada y con perspectiva de género, y también reconoce el progreso alcanzado por varias operaciones de mantenimiento de la paz para desarrollar y perfeccionar sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, incluida la elaboración y aplicación de procedimientos operativos estándar. El Comité Especial exhorta asimismo a todas las partes interesadas en el mantenimiento de la paz a que garanticen que las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda según su mandato, dispongan de los recursos y capacidades necesarios para mejorar la respuesta rápida. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre el progreso alcanzado con miras a registrar, analizar y mejorar sistemáticamente las tasas de respuesta a las amenazas creíbles por parte de las misiones. El Comité Especial insta a las misiones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda según su mandato, a seguir actualizando la orientación y capacitación sobre los indicadores de alerta temprana para que tengan en cuenta las cuestiones de género, y a reforzar las alianzas con la sociedad civil local a fin de facilitar su participación significativa en los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, y alienta los esfuerzos por compartir las buenas prácticas y las lecciones aprendidas entre las distintas misiones.

160. El Comité Especial celebra el progreso alcanzado y sigue instando a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz a que mejoren la recopilación y análisis sistemáticos de datos sobre las amenazas de violencia contra los civiles y sobre los incidentes y necesidades de protección en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluida la recopilación de datos que permitan realizar análisis de las amenazas con perspectiva de género. El Comité Especial acoge con agrado el uso de las plataformas del Sistema Geoespacial de Conciencia Situacional (SAGE) y las herramientas conexas de visualización y análisis en el plano de las misiones, así como otras iniciativas para mejorar los enfoques basados en datos para la protección de los civiles, y alienta a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz a que consideren la posibilidad de usar nuevas tecnologías, incluido el aprendizaje profundo, para predecir con más exactitud los conflictos y seguir mejorando la protección de los civiles. El Comité Especial solicita que se le informe sobre el progreso en este sentido antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

161. El Comité Especial alienta a las operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección de civiles a que elaboren, apliquen y actualicen periódicamente sus estrategias integrales de protección de civiles para incorporarlas en los planes generales de ejecución de las misiones y los planes de contingencia. El Comité Especial insta a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta las evaluaciones de las amenazas de violencia contra los civiles en los procesos de planificación operacional y adopción de decisiones que determinan cuándo y dónde se despliegan las capacidades de una operación de mantenimiento de la paz, así como en la evaluación y las solicitudes de los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir sus mandatos, incluso en el contexto de los períodos de aumento de efectivos, transición o reducción de las misiones, y a que le informen sobre estas actividades durante el próximo período de sesiones.

162. El Comité Especial solicita a la Secretaría que elabore, en consulta con las partes interesadas pertinentes, orientación estratégica sobre la planificación integrada de las operaciones que tenga en cuenta la necesidad de mitigar eficazmente el riesgo para

los civiles antes, durante y después de cualquier operación militar o policial, entre otras cosas rastreando, previniendo, minimizando y combatiendo el daño a civiles derivado de las operaciones de la misión, incluidas las que se realizan conjuntamente con las fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas o en apoyo de estas, y reitera su solicitud de que las misiones de mantenimiento de la paz sigan desarrollando capacidades para mitigar el riesgo para los civiles. El Comité Especial recalca además que deben proporcionarse a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas los recursos suficientes para aplicar los mandatos de protección de los civiles y solicita a la Secretaría que le informe al respecto en el próximo período de sesiones.

163. El Comité Especial insta a la Secretaría y las misiones de mantenimiento de la paz a que otorguen prioridad a las evaluaciones de las amenazas de violencia contra los civiles durante los procesos de planificación operacional y adopción de decisiones, inclusive en el contexto de los períodos de aumento de efectivos, redistribución, transición o reducción y salida de las misiones. El Comité Especial insta además a todas las partes interesadas, como el Consejo de Seguridad, los Gobiernos de los países receptores, la Secretaría, las operaciones de mantenimiento de la paz, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otras partes interesadas nacionales pertinentes, incluida la sociedad civil, a reforzar la coordinación y la coherencia para velar por que durante las fases de transición o reducción se prioricen y afronten las amenazas a la protección, teniendo en cuenta la posibilidad de que los conflictos se intensifiquen o reaparezcan, lo que incluye mantener una colaboración segura, significativa y eficaz con las comunidades locales.

164. El Comité Especial insta a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a que mejoren la ejecución de los mandatos relativos a la protección de los civiles, cuando corresponda según su mandato, promoviendo, en coordinación con las autoridades nacionales, la participación segura y eficaz y el fomento de la confianza de la comunidad, velando por que se comprendan bien las necesidades y la capacidad de las comunidades en materia de protección, mediante, por ejemplo, consultas con la sociedad civil local, comunicaciones estratégicas, proyectos de efecto rápido y otros medios disponibles, y fortaleciendo el análisis de la dinámica de los conflictos a nivel local y las amenazas contra los civiles. El Comité Especial reconoce que el análisis y la planificación de la protección de los civiles deben tener en cuenta las diversas necesidades de protección y las amenazas a las que se enfrentan los civiles. El Comité Especial recomienda que las operaciones de mantenimiento de la paz aumenten el uso de información procedente de todos los componentes de las misiones en el análisis, la planificación y la adopción de decisiones basados en datos como respuesta a las amenazas a la protección. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre los efectos de estas actividades a nivel de las misiones, las capacidades necesarias para realizarlas y la medida en que se dispone de estas capacidades.

165. El Comité Especial reconoce el importante papel que desempeñan las oficinas sobre el terreno en la ejecución de los mandatos de protección de los civiles por las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la colaboración en el plano local y el enlace comunitario. El Comité Especial alienta a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz a empoderar y apoyar a las oficinas sobre el terreno en estas iniciativas, inclusive reforzando la integración, la planificación conjunta y las capacidades analíticas en el plano de las oficinas sobre el terreno. Además, el Comité Especial alienta a seguir avanzando para vincular las iniciativas políticas y de protección locales y subnacionales con las estrategias políticas y de protección de los civiles en toda la misión.

166. El Comité Especial toma nota de la política de las Naciones Unidas sobre las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y responder a ella, y hace hincapié en la necesidad de seguir elaborando estrategias de protección coordinadas para toda la misión a fin de combatir la violencia sexual en los conflictos. El Comité Especial considera que el hecho de que en el informe anual del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos se haya incluido a las partes responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en los conflictos es esencial para reducir el número de incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos, e insta a la Secretaría a que, cuando así lo establezca el mandato, asegure una estrecha coordinación entre el personal directivo de las misiones y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El Comité Especial reconoce el importante papel de los asesores y las asesoras de protección de las mujeres, entre otros componentes de las misiones, en la ejecución de mandatos para abordar la violencia sexual en los conflictos y subraya la importancia de dotar a las misiones de recursos suficientes en este sentido. En consonancia con esos objetivos, el Comité Especial solicita que se le proporcione información actualizada sobre las principales iniciativas relacionadas con la lucha contra la violencia sexual en los conflictos antes de su próximo período de sesiones sustantivo. El Comité Especial reconoce el papel positivo que desempeñan las mujeres miembros del personal de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles, inclusive para prevenir la violencia sexual en los conflictos y responder a ella.

167. El Comité Especial exhorta a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz a aplicar de forma exhaustiva el mandato de protección de la infancia en todos los componentes de la misión, según lo establezca el mandato. El Comité Especial recalca que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben contar con los recursos necesarios para aplicar los mandatos de protección de la infancia de forma plena y eficaz, inclusive mediante el despliegue rápido de asesores y equipos superiores de protección infantil, así como puntos focales uniformados en materia de protección infantil. El Comité Especial solicita a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que impartan capacitación específica previa al despliegue sobre protección de la infancia y solicita a las misiones que impartan, durante las misiones, capacitación específica para cada contexto en materia de protección de la infancia para apoyar los mandatos en este ámbito.

168. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga celebrando estrechas consultas con los Estados Miembros para recabar sus opiniones y preocupaciones legítimas, incluso durante la aplicación de la política sobre cuestiones relacionadas con la recopilación y el análisis de información e inteligencia sobre el mantenimiento de la paz, y al elaborar y examinar los documentos de orientación operacional pertinentes. El Comité Especial alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría a que se coordinen para que la capacitación previa al despliegue incorpore contenidos pertinentes sobre la recopilación y el análisis de información e inteligencia sobre el mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe periódicamente sobre los avances en el desarrollo y la aplicación de los diferentes documentos de orientación operacional sobre la recopilación y el análisis de información e inteligencia sobre el mantenimiento de la paz, incluidos sus efectos en la protección de los civiles.

169. El Comité Especial observa que, en las situaciones en que una operación de mantenimiento de la paz opera en paralelo con otras fuerzas, como las fuerzas antiterroristas y las misiones de capacitación, es preciso distinguir claramente el papel correspondiente a cada presencia y comunicar explícitamente la función de las Naciones Unidas al Estado receptor, la población local y las demás partes interesadas

a fin de evitar cualquier posibilidad de confusión sobre las funciones de la presencia de estas fuerzas.

170. El Comité Especial reconoce que el entorno de seguridad de las misiones de mantenimiento de la paz se está volviendo más inestable, por lo que requiere reajustes para poder cumplir los mandatos de protección de los civiles. En este contexto, el Comité Especial solicita a la Secretaría que, en consulta con las partes interesadas pertinentes, examine, cuando proceda, las reglas de intervención de las misiones a fin de que estén actualizadas y se adapten correctamente al objetivo de apoyar los mandatos de las misiones.

171. El Comité Especial reconoce que los artefactos explosivos improvisados representan una amenaza tanto para los civiles como para el personal de mantenimiento de la paz, y alienta a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuando corresponda según su mandato, a elaborar y aplicar medidas para mitigar las amenazas de estos artefactos para los civiles, inclusive, cuando proceda, desplegando tecnologías y capacidades para combatir estas amenazas. El Comité Especial también recomienda que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas colaboren con las autoridades y comunidades locales para aumentar la capacidad de las misiones para detectar y eliminar los artefactos explosivos improvisados, y al mismo tiempo tomen medidas para reducir al mínimo el riesgo de que los civiles sufran daños. El Comité alienta además a los Estados Miembros y a la Secretaría a equipar mejor a las misiones para ayudar a las autoridades de los Estados receptores, cuando corresponda según su mandato, a reforzar su mitigación de la amenaza que representan los artefactos explosivos improvisados.

I. Seguridad

Contexto general

172. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre seguridad del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del informe actual.

173. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

174. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) relativa a la seguridad. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

- a) Directrices sobre la Inteligencia de Código Abierto sobre el Mantenimiento de la Paz (2022);
- b) Directrices sobre la Protección de la Fuerza para los Componentes Militares de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2021);
- c) Directrices sobre la Mitigación de la Amenaza de los Artefactos Explosivos Improvisados en los Contextos de las Misiones (2021);

- d) Política sobre el Uso Clínico de la Sangre en Situaciones sobre el Terreno (2021);
- e) Manual para las Unidades Militares de Eliminación de Municiones Explosivas de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (2021);
- f) Directrices sobre la Adquisición de Información de Fuentes Humanas para la Inteligencia sobre el Mantenimiento de la Paz (2020);
- g) Política de Evacuación de Bajas sobre el Terreno (2020);
- h) Política sobre las Normas de las Naciones Unidas para la Calidad de la Atención de la Salud y la Seguridad del Paciente (2020);
- i) Procedimiento Operativo Estándar en las Juntas de Investigación (2020);
- j) Procedimientos Operativos Estándar sobre la Prevención, la Investigación y el Enjuiciamiento de los Delitos Graves Cometidos contra el Personal de las Naciones Unidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales (2020);
- k) Política de Inteligencia en el Mantenimiento de la Paz (2019);
- l) Directrices de las Naciones Unidas en materia de Género para los Programas de Actividades relativas a las Minas (2019);
- m) Boletín del Secretario General sobre la Introducción de un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacionales ([ST/SGB/2018/5](#));
- n) Política sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas con Perspectiva de Género (2018);
- o) Política de Gestión de Crisis de las Naciones Unidas (2018);
- p) Normas de las Naciones Unidas para la Eliminación de Artefactos Explosivos Improvisados (2018);
- q) Política sobre Comunicaciones Estratégicas e Información Pública (2017);
- r) Procedimientos Operativos Estándar sobre la Respuesta de la Sede a las Crisis en Apoyo de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2017);
- s) Procedimiento Operativo Estándar relativo a la Comunicación de Bajas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales (2017);
- t) Directrices sobre la Mitigación de la Amenaza de los Artefactos Explosivos Improvisados en los Entornos con Misiones (2016);
- u) Manual de Apoyo Médico para las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno (2015);
- v) Política del Sistema de Gestión de la Resiliencia Institucional (2014);
- w) Política sobre Redes Privadas Virtuales (2013);
- x) Política de Gestión de los Riesgos de Seguridad Ocupacional sobre el Terreno (2012);
- y) Política sobre la Gestión del Riesgo Institucional y el Control Interno (2011);
- z) Política para la Seguridad Física y Ambiental de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) (2011);

- aa) Política de Evaluación de los Riesgos de la TIC (2011);
- bb) Política de Gestión de Incidentes relacionados con la Seguridad de la TIC (2011);
- cc) Política sobre la Tecnología de Supervisión y Vigilancia en las Misiones sobre el Terreno (2010).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

175. El Comité Especial condena enérgicamente las violaciones de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, incluida la obstrucción de las actividades de las misiones para aplicar sus mandatos. El Comité Especial observa que estas violaciones pueden poner en peligro la seguridad del personal de las Naciones Unidas e insta a la Secretaría a concluir su evaluación del modo óptimo de registrar con precisión estas violaciones. El Comité Especial reitera su solicitud de que la Secretaría dé instrucciones a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que documenten sistemáticamente las violaciones de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y cualquier limitación de la libertad de circulación, incluida la entrada de equipo y personal en el país y la evacuación de las bajas. El personal directivo de la misión debe utilizar esta información con el fin de vigilar y atajar los riesgos para la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y para la ejecución del mandato. A este respecto, el Comité Especial exhorta a la Secretaría a que siga esforzándose por establecer una base de datos única para documentar sistemáticamente las violaciones del estatuto de las fuerzas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas sus repercusiones en la seguridad y en la evacuación médica y de las bajas, y a que colabore con los Gobiernos de los países receptores, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y el Consejo de Seguridad a fin de prevenir estas violaciones. El Comité Especial insta a la Secretaría a que proporcione a todas las partes interesadas documentación clara y sistemática acerca de las violaciones de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas por cualquiera de las partes y acerca de todas las medidas adoptadas por la Secretaría para prevenir y resolver rápidamente estas violaciones. El Comité Especial insta a todas las partes, incluidos los países receptores, a que respeten los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y pongan fin inmediatamente a cualquier actividad incompatible con ellos. El Comité Especial solicita también a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le presente información actualizada sobre las violaciones de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, incluidos los riesgos que estas violaciones han supuesto para la seguridad y los esfuerzos de las partes pertinentes para prevenir estas violaciones, e información actualizada sobre su evaluación del modo óptimo de registrar estas violaciones.

176. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga celebrando estrechas consultas con los Estados Miembros para recabar sus opiniones y sus preocupaciones legítimas, incluso durante la aplicación de la política sobre cuestiones relacionadas con la recopilación y el análisis de información e inteligencia sobre el mantenimiento de la paz, y en la elaboración y el examen de los documentos de orientación operacional pertinentes. El Comité Especial alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y a la Secretaría a que se coordinen para que en la capacitación previa al despliegue se incorpore contenido pertinente sobre la recopilación y el análisis de información e inteligencia sobre el mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre sus actividades de capacitación en este ámbito antes de su próximo período de sesiones sustantivo. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe periódicamente sobre los avances en el desarrollo y la aplicación de los diferentes documentos de orientación

operacional sobre la recopilación y el análisis de información e inteligencia sobre el mantenimiento de la paz, incluidos sus efectos en la seguridad.

177. El Comité Especial insta a las misiones a que utilicen eficazmente todas las capacidades y orientación disponibles sobre el mantenimiento de la paz, como el *Manual de inteligencia militar en el mantenimiento de la paz*, para que pueda realizarse una mejor planificación operacional, basada en la inteligencia sobre el mantenimiento de la paz, que proteja de forma más eficaz y proactiva al personal de mantenimiento de la paz, así como a los civiles, cuando así lo establezca el mandato. El Comité Especial recalca la importancia de que en la capacitación previa al despliegue se imparta contenido pertinente en materia de inteligencia sobre el mantenimiento de la paz.

178. El Comité Especial encomia la iniciativa de la Secretaría de implementar la aplicación móvil de respuesta coordinada de la alerta temprana y recomienda a la Secretaría que, si es necesario, la implemente en las misiones pertinentes lo antes posible para fomentar una respuesta estructurada y unificada por parte de las misiones. El Comité Especial insta además a la Secretaría a desarrollar y ampliar los mecanismos de coordinación de la inteligencia sobre el mantenimiento de la paz sobre el terreno a las misiones pertinentes, respetando debidamente la soberanía de los Estados, y establecer sinergias con los mecanismos de alerta temprana existentes con arreglo a la política de las Naciones Unidas relativa a la inteligencia sobre el mantenimiento de la paz.

179. El Comité Especial reitera su solicitud a la Secretaría de que vele por que las nuevas tecnologías se introduzcan y utilicen en las operaciones de mantenimiento de la paz con un planteamiento centrado en el terreno, fiable, eficaz en función de los costos e impulsado por las necesidades prácticas de los usuarios finales sobre el terreno. La Secretaría debería facilitar la gestión y supervisión centralizadas de la innovación para que los beneficios de la tecnología se distribuyan entre las misiones para superar la compartimentación. El Comité Especial subraya el potencial de la tecnología para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y permitir una adopción de decisiones eficaz y oportuna, inclusive mediante el uso de tecnología actual y nueva para contrarrestar y mitigar la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, mejorar la conciencia situacional, aplicar políticas sobre asuntos vinculados a la recopilación y el análisis de inteligencia e información sobre el mantenimiento de la paz, mejorar el apoyo sobre el terreno y facilitar la aplicación de los mandatos sustantivos. El Comité Especial solicita a la Secretaría y las misiones que garanticen el uso responsable, seguro y fiable de las tecnologías, con el debido respeto a la soberanía del Estado receptor en virtud del acuerdo pertinente sobre el estatuto de las fuerzas, con arreglo a los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas y criterios del derecho internacional, y eviten el abuso y el uso indebido de la tecnología. El Comité Especial observa la publicación de la Estrategia para la Transformación Digital del Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas y alienta a la Secretaría a velar por que en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las misiones y la Secretaría, se integren medidas para aplicarla. El Comité solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones, le proporcione información actualizada sobre la introducción y el uso de las nuevas tecnologías para mejorar el apoyo sobre el terreno y facilitar la aplicación de los mandatos a fin de simplificar los procesos y mejorar la conciencia situacional, entre otras cosas mejorando la recopilación, el análisis y la difusión de los datos.

180. El Comité Especial insta a que se adopten medidas de protección de la fuerza adecuadas para mejorar la infraestructura de seguridad física de los campamentos, antes y durante el despliegue, incluso para los despliegues temporales y a distancia,

mediante la integración de nuevas tecnologías. El Comité Especial acoge también con agrado las tecnologías de campamento inteligente para mejorar la seguridad, la gestión de infraestructuras y la supervisión de los recursos, inclusive en los campamentos de contingentes. El Comité Especial solicita a la Secretaría que en el próximo informe del Secretario General incluya información actualizada sobre la aplicación de la política sobre la integración de las capacidades para la defensa de las bases, incluido un análisis de las dificultades para mejorar la defensa de las bases de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz. Con miras a seguir mejorando el entorno de los campamentos, incluida la seguridad de todas las personas desplegadas, el Comité Especial acoge con agrado las orientaciones sobre los diseños de los campamentos y el alojamiento incluidas en los documentos y las directrices pertinentes, y alienta a que se siga trabajando en este tema en coordinación con las partes interesadas pertinentes, incluida la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

181. El Comité Especial recalca la importancia de la agilidad y adaptabilidad de las misiones de las Naciones Unidas en respuesta al entorno de amenazas. El Comité Especial reconoce la importancia de que la Secretaría actualice periódicamente el plan de acción para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para adaptarse a los cambios en el entorno de las operaciones. El Comité Especial solicita a la Secretaría que tome todas las medidas necesarias para aumentar la resiliencia de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y su personal frente a nuevos retos de seguridad reforzando sus capacidades para detectar, analizar y responder a estas amenazas, entre otras cosas aplicando ciclos de lecciones aprendidas cortos. En este sentido, el Comité Especial toma nota de la introducción de la aplicación móvil de examen del despliegue de las Naciones Unidas para facilitar una difusión y aplicación rápidas de las lecciones aprendidas entre el personal militar y de policía y los centros de capacitación. El Comité Especial alienta a las misiones y a los centros de capacitación a integrar los ciclos de lecciones aprendidas en tácticas, técnicas y procedimientos y adaptar los requisitos de capacitación conexos en el plazo más breve posible, inclusive mediante la capacitación en las misiones, para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y solicita que se le informe sobre este tema antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

182. El Comité Especial observa con preocupación el número creciente de bajas entre el personal de mantenimiento de la paz debido a actos intencionales y reconoce que la seguridad de este personal depende en parte de que cuente con una capacitación y equipo adecuados. El Comité Especial reafirma que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía deben asegurarse de que sus efectivos militares y de policía estén debidamente capacitados para afrontar las amenazas en el mantenimiento de la paz, y que la Secretaría es responsable de contribuir a ello, inclusive elaborando oportunamente el material de capacitación pertinente. Con el apoyo de la Secretaría, la capacitación previa al despliegue y durante las misiones debería abarcar, entre otras cuestiones y siempre que proceda, los modos de contrarrestar la amenaza que plantean los artefactos explosivos improvisados, la salud, los primeros auxilios, la protección de la fuerza, la lucha contra los secuestros y la toma de rehenes, los riesgos de género específicos en las misiones y las comunicaciones estratégicas. El Comité Especial insta a los Estados Miembros a que se aseguren de que el personal de mantenimiento de la paz reciba una formación médica apropiada y adecuada, en particular los cursos de primeros auxilios de las Naciones Unidas administrados por compañeros y los cursos para auxiliares médicos sobre el terreno, e insta a la Secretaría a seguir prestando el apoyo, los materiales de capacitación y las plataformas necesarios.

183. El Comité Especial expresa gran preocupación por el aumento de las bajas causadas por artefactos explosivos improvisados entre el personal de mantenimiento de la paz en los últimos años. El Comité acoge con agrado el examen estratégico independiente de la respuesta de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y recomienda que la Secretaría siga aplicando sus conclusiones y propuestas. La aplicación incluirá, concretamente, el desarrollo y aplicación de una estrategia de mitigación y marco de coordinación integrados sobre la base de tres pilares: preparar a las fuerzas, neutralizar el artefacto y degradar la red, según proceda y de acuerdo con los mandatos, para contrarrestar más activamente la amenaza, en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, en las misiones que se enfrentan a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados. El Comité recalca la necesidad de que, en este sentido, la carga se reparta adecuadamente entre los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y que tienen la responsabilidad primordial de capacitar y equipar al personal de mantenimiento de la paz, la Secretaría y los Estados Miembros, incluidos los Estados receptores. El Comité recalca también la importancia de contar con recursos adecuados y apoyo técnico para las medidas de mitigación de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados en las misiones. El Comité solicita a la Secretaría que refuerce y mejore la coordinación entre sus servicios especializados, incluidos el Servicio de Actividades relativas a las Minas, la Oficina de Asuntos Militares y la División de Policía, para apoyar la mitigación de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados en los contextos de mantenimiento de la paz con arreglo a sus mandatos, inclusive durante la verificación previa al despliegue. El Comité solicita también a la Secretaría que le informe sobre el progreso realizado en este sentido antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

184. El Comité Especial solicita a la Secretaría que elabore una estrategia de mitigación y un marco de coordinación integrados para contrarrestar más activamente la amenaza que plantean los artefactos explosivos improvisados en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados receptores y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

185. El Comité Especial reconoce la iniciativa del examen estratégico independiente sobre las respuestas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas frente a los artefactos explosivos improvisados y aprecia los beneficios de este estudio para la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Más allá de la amenaza que representan los artefactos explosivos improvisados, el Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, sobre las amenazas emergentes para el personal de mantenimiento de la paz y formule recomendaciones para mejorar la seguridad.

186. El Comité Especial reconoce los desafíos clave para la seguridad en muchas misiones y observa con gran preocupación el número de miembros del personal de mantenimiento de la paz que han resultado heridos o muertos durante desplazamientos logísticos por carretera a consecuencia de los artefactos explosivos improvisados. El Comité Especial acoge con agrado las soluciones innovadoras para reducir la exposición de los convoyes, entre otras cosas mediante la introducción de la energía renovable y otras opciones alternativas en las misiones. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga estudiando medidas específicas para cada misión a fin de reducir la exposición de los convoyes y le siga informando al respecto.

187. El Comité Especial expresa gran preocupación por el número cada vez mayor de ataques contra el personal de mantenimiento de la paz y reitera su llamamiento a todos los Estados Miembros que reciben operaciones de mantenimiento de la paz para que investiguen con prontitud y enjuicien de manera efectiva a los responsables de ataques contra el personal de las Naciones Unidas, y mantengan informados a los correspondientes países que aportan contingentes y fuerzas de policía sobre los

progresos de las investigaciones y los enjuiciamientos. Para facilitar esta tarea, el Comité Especial alienta a los Estados Miembros, la Secretaría y las misiones de mantenimiento de la paz a que, cuando se les encomiende y solicite, presten a los Estados Miembros asistencia técnica adecuada y apoyo para la creación de capacidad. El Comité Especial también alienta la cooperación entre el grupo de trabajo sobre la rendición de cuentas por delitos graves cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz y los Estados Miembros, a fin de impulsar la lucha contra la impunidad. El Comité Especial solicita al grupo de trabajo que le informe periódicamente sobre las investigaciones y los enjuiciamientos de los autores de delitos contra el personal de mantenimiento de la paz.

188. El Comité observa el establecimiento del concepto de punto focal en las misiones para garantizar y promover la rendición de cuentas por delitos contra el personal de mantenimiento de la paz y solicita que se adopte el concepto en más misiones y se asignen tareas de punto focal al personal adecuado de las misiones.

189. El Comité Especial pone de relieve la importancia de mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y observa con gran preocupación el creciente volumen de desinformación e información engañosa dirigida contra las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que puede afectar negativamente a las misiones y al personal de mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita que la Secretaría dé seguimiento a los casos de información engañosa y desinformación y los denuncie, y que transmita esta información a todas las partes interesadas pertinentes. El Comité Especial solicita también que se faciliten los recursos y los conocimientos especializados adecuados a las operaciones de mantenimiento de la paz para detectar, supervisar, analizar y contrarrestar la información errónea y la desinformación y responder a ellas, en particular para la capacitación de los oficiales de información pública uniformados y civiles. El Comité Especial solicita además a las misiones de mantenimiento de la paz que trabajen con las autoridades nacionales en este sentido, según proceda. El Comité Especial reconoce que el suministro de contenido preciso, en especial en los idiomas locales y en coordinación con las autoridades nacionales, según proceda, por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas contribuye a mejorar la comprensión de sus mandatos, gestionar las expectativas y ganar la confianza y el apoyo de las partes interesadas pertinentes, en particular de los Gobiernos de los países receptores y las comunidades locales, y ayuda a contrarrestar la desinformación y la información engañosa a fin de reforzar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos y mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

190. El Comité Especial insiste en la necesidad de difundir más rápidamente la información a los destinatarios apropiados, incluidos los Estados Miembros pertinentes, especialmente cuando en una misión de mantenimiento de la paz se produzca un incidente que repercuta negativamente en la eficacia operacional o provoque lesiones graves o la muerte de efectivos de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Esto incluye difundir las conclusiones de las juntas de investigación, así como las medidas de mitigación adoptadas, y el Comité Especial insta a la Secretaría a seguir elaborando un sistema de seguimiento de las bajas para mejorar la prestación de tratamiento médico adecuado al personal de mantenimiento de la paz y permitir la rápida notificación de enfermedades, lesiones y defunciones.

191. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga reforzando la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, entre otras cosas aplicando el marco de seguridad y salud ocupacionales. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que mejore las medidas para hacer frente a las bajas en las operaciones de mantenimiento de la paz causadas por riesgos de seguridad y salud ocupacionales, en particular

mediante la aplicación del marco general de seguridad y salud ocupacionales para toda la Secretaría. El Comité reitera su solicitud a la Secretaría para que establezca un sistema consolidado de notificación de incidentes de seguridad y salud ocupacionales para reunir información, registrar datos y adoptar medidas correctivas. El Comité solicita también a la Secretaría que, en consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, establezca normas bien definidas y prácticas de seguridad y salud ocupacionales para las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité recomienda que se aumente el intercambio de información sobre el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con todos los Estados Miembros respecto de la puesta en marcha inicial del sistema mejorado de gestión de riesgos para la seguridad y la salud ocupacionales. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le siga proporcionando análisis de las tendencias en materia de enfermedades, lesiones y bajas a causa de los riesgos de seguridad ocupacional en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y formule recomendaciones al respecto.

192. El Comité Especial encomia la iniciativa de la Secretaría de poner el sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacionales al alcance del personal civil y solicita a la Secretaría que le informe sobre las repercusiones de ampliar el sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacionales al personal uniformado, incluidos los posibles costos, los efectos en la tramitación de las reclamaciones por muerte y discapacidad y los posibles beneficios para el tratamiento médico del personal uniformado.

193. El Comité Especial acoge con agrado el inicio de varias medidas de promoción de la salud y curativas por parte de la Secretaría para lograr la salud y la seguridad ocupacional del personal de mantenimiento de la paz desplegado sobre el terreno e insta a la Secretaría a dar prioridad, al mismo nivel, a la aplicación de medidas durante las misiones para prevenir las preocupaciones de salud. El Comité Especial, en este sentido, solicita a la Secretaría que examine la provisión, durante las misiones, de planes de bienestar y servicios de asesoramiento, importantes para el bienestar psicológico y la moral de los contingentes.

194. El Comité Especial alienta a la Secretaría, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos para fomentar la salud mental del personal de mantenimiento de la paz. En este sentido, el Comité Especial solicita también a la Secretaría que siga elaborando la estrategia de salud mental para el personal uniformado a fin de impulsar los servicios de salud mental para el personal de mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita recibir información actualizada antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

195. El Comité Especial reitera la necesidad de establecer un entorno seguro, propicio y que tenga en cuenta las cuestiones de género en las misiones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial pide a la Secretaría y los Estados Miembros, cuando proceda, que simplifiquen el acceso a los servicios y medicamentos esenciales para atender las necesidades médicas específicas de las mujeres que forman parte del personal de mantenimiento de la paz, incluido el suministro de productos sanitarios mientras duren los despliegues. El Comité Especial insta a la Secretaría a estudiar la posibilidad de aplicar otras mejoras en forma de capacitación para ayudar a mitigar las deficiencias en la atención médica, especialmente para atender a las mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz que han sido víctimas de agresiones. El Comité Especial exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que todo el personal militar y de policía se despliegue con equipo apropiado y debidamente adaptado al entorno de amenazas, teniendo en cuenta las diferencias fisiológicas entre el personal femenino y el masculino.

196. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que se asegure de que haya unas instalaciones médicas adecuadas que permitan aplicar el

protocolo “10-1-2” de atención de heridos las 24 horas del día, ininterrumpidamente y de manera fiable durante toda la vida de la misión. El Comité Especial alienta a que se siga realizando el ejercicio piloto para comprobar la resistencia y analizar las instalaciones médicas y las capacidades aeromédicas existentes en las misiones (incluidos los vuelos nocturnos) y a que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, se le informe al respecto, incluyendo las medidas correctivas para subsanar las deficiencias que pueda haber en las misiones, en particular en lo que respecta a su capacidad para cumplir con el protocolo “10-1-2” de atención de heridos. El Comité Especial insta a la Secretaría a que continúe su labor para establecer y presentar a las misiones y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía normas médicas mínimas y claras, y a que siga elaborando indicadores claros para evaluar y garantizar que esas normas mínimas se cumplan en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y se evalúen en consonancia con el Marco Integrado de Desempeño y Rendición de Cuentas en el Mantenimiento de la Paz. Habría que incluir, entre otras cosas, normas mínimas para los dispensarios de nivel I, nivel II y nivel III, los enfermeros militares, las capacidades quirúrgicas de avanzada y los equipos de aeroevacuación médica, y la consiguiente actualización de las nuevas capacidades en sus respectivos memorandos de entendimiento o cartas de acuerdo.

197. El Comité Especial insta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos para proporcionar evacuaciones de bajas oportunamente en todo momento y para mejorar las capacidades de la cadena de rescate para todas las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial reitera su solicitud de velar por que el proceso de autorización para la evacuación aérea de bajas sea práctico y rápido, implique al mínimo número de funcionarios posible y delegue la autoridad directa para asignar tareas en lo que respecta a los activos aéreos militares para las evacuaciones de bajas y las evacuaciones médicas al nivel más próximo a esas actividades a fin de reducir al mínimo los tiempos de respuesta. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que las misiones examinen, actualicen y simplifiquen los procedimientos operativos estándar específicos para cada misión relativos a las evacuaciones de bajas. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que examine la política de evacuación de bajas de 2020, siga elaborando los procedimientos de evacuación de bajas y apoye la aplicación eficaz de la política. El Comité Especial solicita que antes de su próximo período de sesiones sustantivo se le proporcione información actualizada sobre el efecto de los cambios en la cadena de evacuación de bajas en lo que respecta a las víctimas mortales entre el personal de mantenimiento de la paz.

198. El Comité alienta a la Secretaría a seguir utilizando el instrumento de evaluación de hospitales para evaluar las bajas médicas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y que en el próximo informe del Secretario General incluya un análisis de los resultados de estas evaluaciones, en el que, entre otras cosas, se indiquen las tendencias y dificultades vinculadas al objetivo de garantizar que todas las instalaciones médicas y los proveedores de atención médica de las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan las normas establecidas.

199. El Comité Especial recomienda que, para hacer frente a las emergencias sanitarias en el futuro, incluidas las pandemias, las misiones cuenten con los recursos suficientes para atender estas emergencias médicas. El Comité Especial insta al Secretario General y los Estados Miembros a que sigan adoptando todas las medidas apropiadas para proteger la seguridad y la salud de todo el personal de las Naciones Unidas en las operaciones de paz de la Organización, manteniendo al mismo tiempo la continuidad de las operaciones, entre otras cosas, mediante el uso continuado de tecnologías innovadoras y modalidades de trabajo a distancia para brindar atención médica rápida y de calidad al personal de mantenimiento de la paz, incluida la telemedicina, y exploren otras posibilidades, como los sistemas electrónicos de

registro médico, teniendo debidamente en cuenta los derechos a la protección de los datos y a la privacidad, y mejorando aún más la capacitación pertinente para el personal de mantenimiento de la paz.

J. Las mujeres, la paz y la seguridad

Contexto general

200. De modo excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de su labor futura, el Comité Especial reafirma que la sección relativa al contexto general del capítulo sobre las mujeres, la paz y la seguridad del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) sigue siendo válida, ya que no hay nada que la deje sin efecto en el contexto general del presente informe.

201. El Comité Especial decide convocar debates entre períodos de sesiones en 2023, facilitados por la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, para examinar sus métodos de trabajo en relación con las actualizaciones de las secciones de su informe anual relativas al contexto general.

Referencia a la orientación pertinente de las Naciones Unidas

202. La Secretaría ha proporcionado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una lista de la orientación pertinente de las Naciones Unidas (incluidas políticas, procedimientos operativos estándar y directrices) relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. La siguiente lista es indicativa y no exhaustiva, y algunos de los documentos pueden aparecer bajo varios temas:

a) Manual para Secciones de Relaciones con la Población de las Naciones Unidas (2022);

b) Política sobre las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno: Prevención de la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos y Respuesta a Ella (2020);

c) Manual para las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno sobre Prevención y Respuesta frente a la Violencia Sexual relacionada con los Conflictos (2020);

d) Política sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas con Perspectiva de Género (2018).

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

203. El Comité Especial reitera su solicitud de que las misiones de mantenimiento de la paz tengan plenamente en cuenta la incorporación de la perspectiva de género como cuestión transversal en la ejecución de sus mandatos e integren una perspectiva de género en todas las actividades de la misión y en todas las etapas de análisis, planificación, ejecución y presentación de informes. El Comité Especial solicita además que las misiones de mantenimiento de la paz hagan todo lo posible, en la medida de lo que les compete, para garantizar que las mujeres participen en pie de igualdad y de manera plena y significativa en todos los niveles y etapas de la prevención de conflictos, los procesos de paz y las soluciones políticas a los conflictos. El Comité Especial también alienta a las operaciones de mantenimiento de la paz a que, de acuerdo con sus mandatos, fomenten alianzas y apoyen la colaboración de las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres, con los Estados receptores, según corresponda. El Comité Especial solicita a la Secretaría que apoye y supervise las evaluaciones de los riesgos para la seguridad de las mujeres realizadas por las misiones y las contribuciones de

las misiones al logro de un enfoque coordinado con las partes interesadas pertinentes a fin de promover un entorno seguro y favorable para las mujeres, entre otras cosas abordando preocupaciones relacionadas con las amenazas y las represalias contra ellas. A este respecto, el Comité Especial alienta a la Secretaría a que en la información que le proporcione antes de su próximo período de sesiones sustantivo acerca de las mujeres, la paz y la seguridad incorpore datos y análisis con base empírica.

204. El Comité Especial insta al Secretario General a velar por que en todas las etapas de la planificación de las misiones, la aplicación y el examen de los mandatos y a lo largo de todo el proceso de transición se incluyan un análisis de género amplio y basado en datos, así como conocimientos técnicos en materia de género, y que se incorpore una perspectiva de género, y también a velar por la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres.

205. El Comité Especial sigue expresando su preocupación por la baja proporción, en general, de mujeres en todas las categorías y a todos los niveles de la Organización y, por lo tanto, acoge con satisfacción las estrategias, planes y esfuerzos del Secretario General para lograr una mayor paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas. El Comité Especial alienta nuevamente a que se redoblen los esfuerzos por aumentar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en todas las categorías de personal y a todos los niveles, incluidos los puestos directivos superiores, y a que se asegure la participación de las mujeres en todas las etapas de la planificación y ejecución de las misiones. El Comité Especial reconoce el aumento en el número de mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz, gracias a los esfuerzos de la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y alienta a los Estados Miembros a seguir apoyando los esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres civiles y uniformadas en el mantenimiento de la paz a todos los niveles, inclusive como expertas, mentoras y formadoras en las misiones. El Comité Especial observa con preocupación la falta de mujeres en puestos directivos superiores en la Sede y en las misiones sobre el terreno. En este contexto, el Comité Especial insta a la Secretaría a que corrija ese desequilibrio de manera transparente, basándose en los méritos y en una distribución geográfica lo más amplia posible, y apoye el ascenso de mujeres a puestos directivos superiores en las misiones, y exhorta a los Estados Miembros a que elaboren estrategias y medidas, incluida la contratación activa y la provisión de un nivel adecuado de capacitación y desarrollo de aptitudes, para aumentar el porcentaje de mujeres desplegadas en los puestos en cuestión y a que propongan a más mujeres para puestos directivos. El Comité Especial también subraya la importancia de garantizar que las mujeres puedan asumir la mayor variedad posible de tareas en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita además a la Secretaría que le informe, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, sobre el estado de la contratación y retención de mujeres en el mantenimiento de la paz, especialmente en los puestos de categoría superior, sobre la base del mérito y de acuerdo con la distribución geográfica más amplia posible.

206. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que siga trabajando, junto con los Estados Miembros, para determinar y afrontar los desafíos y obstáculos que entraña el aumento del despliegue de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de seguir impulsando el cambio. El Comité Especial alienta al Secretario General a que siga apoyando sus proyectos relacionados con las instalaciones e infraestructuras de las misiones sobre el terreno y a que intensifique sus esfuerzos colectivos, junto con los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones regionales, para hacer frente a los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres, a todos los niveles y en todos los puestos. El Comité Especial también alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros a difundir las enseñanzas extraídas

de la lucha contra los desafíos y obstáculos a la participación del personal uniformado femenino. El Comité Especial solicita además a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le presente información actualizada sobre las tendencias, factores y obstáculos que repercuten en la participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, y que comparta propuestas para permitir un despliegue eficaz y sostenible de las mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz.

207. El Comité Especial sigue alentando a los Estados Miembros y la Secretaría a que fomenten la cooperación para compartir las mejores prácticas y los resultados de las experiencias nacionales con respecto al despliegue de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial reconoce los continuos esfuerzos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para aumentar el número de mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz, y en este sentido acoge con agrado la creación de entornos propicios para el despliegue de mujeres uniformadas dedicadas al mantenimiento de la paz, tanto en la Sede como sobre el terreno, incluidas las disposiciones oportunas para su alojamiento. Tales esfuerzos pueden incluir apoyar plataformas de intercambio de mejores prácticas, facilitar las oportunidades para acceder a redes de contactos, y establecer redes sostenibles para las mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz, como medio para intercambiar experiencias e información sobre la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz, con el fin de inspirar a más mujeres a participar en estas operaciones. El Comité Especial también alienta a las misiones a utilizar las redes como medio para que las mujeres miembros del personal formulen periódicamente sus opiniones y planteen sus preocupaciones ante el personal directivo, según corresponda.

208. El Comité Especial encomia a los Estados Miembros que ya han utilizado equipos de mujeres y equipos mixtos, es decir, que incluyen a hombres y mujeres, encargados de fomentar la implicación en misiones con mandato de las Naciones Unidas a fin de aumentar la participación de las mujeres, y alienta a la Secretaría a que acelere la institucionalización de estos equipos en una estructura de mando de nivel superior dentro del esquema de batallones de infantería de las Naciones Unidas, en particular normalizando las funciones, la capacitación, la organización y el equipamiento de esta nueva estructura, como forma de asegurar una mayor participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y mejorar la eficacia operacional general. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre el progreso alcanzado antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

209. El Comité Especial reconoce el papel positivo que pueden desempeñar las Naciones Unidas, en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, en la promoción de reformas del sector de la seguridad que tengan en cuenta las cuestiones de género y sean equilibradas desde el punto de vista del género, y en el apoyo al desarrollo de instituciones nacionales del sector de la seguridad que respondan mejor a las necesidades de las mujeres y sean más equilibradas, con una mayor participación de las mujeres. A este respecto, el Comité Especial alienta a las misiones de mantenimiento de la paz a que apoyen a los países receptores que lo soliciten en la ejecución de programas de reducción de la violencia comunitaria que tengan en cuenta las cuestiones de género y en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, incluso apoyando sus esfuerzos para permitir la participación significativa de las mujeres en la negociación, el diseño y la ejecución de esos programas. El Comité Especial reconoce además la importancia de la representación y la participación de las mujeres para lograr una implicación comunitaria efectiva y mejorar las respuestas en materia de protección y, a este respecto, alienta a que se adopten medidas específicas de capacitación y creación de

capacidad para las agentes de policía y las funcionarias judiciales y penitenciarias, con miras a garantizar una mayor participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz.

210. El Comité Especial reconoce las medidas adoptadas por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, especialmente los componentes de policía, en la organización, la planificación y la aplicación estratégicas de iniciativas para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres, inclusive en el contexto de las elecciones, cuando así lo establezca el mandato, y alienta a que se reúnan y compartan buenas prácticas, según proceda.

211. El Comité Especial toma nota de la preparación por la Secretaría de un informe que indica buenas prácticas para superar los obstáculos a la participación de las mujeres en el sector de la defensa, a fin de impulsar los esfuerzos para aumentar la representación y la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en el sector de la defensa. El Comité Especial solicita a la Secretaría que trabaje, en consulta con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, en la preparación de ese informe y mantenga informado al Comité sobre su estado de elaboración.

212. Habida cuenta del aumento del número de mujeres que integran el personal de mantenimiento de la paz y del objetivo de promover la inclusión de más mujeres en el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno, el Comité Especial reconoce la importancia de crear un entorno de trabajo seguro, propicio y con perspectiva de género, y a este respecto, insta encarecidamente a la Secretaría y, cuando proceda, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a que establezcan la infraestructura necesaria y un entorno de vida y de trabajo propicio para las mujeres que trabajan en el mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta las necesidades y requisitos de las mujeres, inclusive los relacionados con su seguridad y privacidad, y velen por que en las zonas de las misiones se disponga de las instalaciones, el alojamiento y el equipo seguros y apropiados que corresponde, y destaca la importancia de asignar recursos suficientes a este respecto.

213. El Comité Especial exhorta a la Secretaría y los Estados Miembros a aumentar las actividades de capacitación y creación de capacidad dirigidas específicamente a las mujeres integrantes de los componentes uniformados, con miras a aumentar la participación de las mujeres en el mantenimiento de la paz, y subraya la necesidad de que todos los Estados Miembros se comprometan en mayor medida a apoyar el aumento del número de mujeres oficiales y soldados a fin de que sigan desarrollando sus aptitudes profesionales en lo que respecta a la ejecución de los mandatos, incluso mediante cursos especializados y actividades de capacitación. Ello es necesario para que aumente el número de mujeres integrantes del personal de mantenimiento de la paz cualificadas para ser desplegadas como comandantes, oficiales de Estado Mayor y expertas en puestos especializados de importancia crítica. Simultáneamente, en el caso de los reemplazos de los contingentes desplegados en las operaciones de mantenimiento de la paz, el Comité Especial alienta a que se hagan esfuerzos por mantener al menos el mismo número de mujeres.

214. El Comité Especial sigue apoyando firmemente la contratación y el despliegue de asesores de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en el Departamento de Operaciones de Paz, para que asesoren a nivel estratégico sobre la integración de una perspectiva de género en las actividades de las misiones y participen activamente en los procesos de planificación estratégica y adopción de decisiones de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización. El Comité Especial también apoya firmemente el papel de los coordinadores de cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y recomienda su nombramiento en las categorías superiores

por todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, la Secretaría y las misiones. El Comité Especial insta a la Secretaría a que refuerce las capacidades de los coordinadores de cuestiones de género en todos los componentes de las misiones para integrar mejor la perspectiva de género en todos los ámbitos de trabajo. En este contexto, el Comité Especial pide que se establezca una estrecha coordinación entre los componentes militares, policiales y de otro tipo y los asesores de protección de las mujeres y los asesores de género en el marco de las misiones. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que aseguren que se imparta una capacitación obligatoria previa al despliegue sobre las perspectivas de género y las prioridades de las mujeres y la paz y la seguridad a todos los contingentes, los observadores, los expertos militares y policiales, los comandantes de sector y los comandantes de las fuerzas, a fin de garantizar la integración sistemática de las perspectivas de género en todas las misiones de las Naciones Unidas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que elabore directrices y módulos de capacitación para los asesores de género uniformados desplegados en las operaciones de mantenimiento de la paz para estandarizar sus tareas y objetivos, incluida la traducción e implementación de la capacitación virtual. El Comité Especial acoge con agrado el papel de los asesores de género para promover la integración de una perspectiva de género en las actividades de las misiones y reitera sus llamamientos al Departamento de Operaciones de Paz para que examine y refuerce la capacitación previa al despliegue sobre cuestiones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad pertinentes para los contingentes, los agentes de policía y el personal penitenciario. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le proporcione, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, información actualizada sobre la situación de todos los asesores de género, incluidos los asesores militares de género, y los coordinadores de cuestiones de género en todo el mantenimiento de la paz.

215. El Comité Especial celebra la creación del Premio Trailblazer, que se otorga anualmente a las oficiales judiciales y penitenciarias, y felicita a las primeras nominadas y a la ganadora del premio en 2022. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros y la Secretaría a fomentar que siga aumentando el número de mujeres del personal proporcionado por los Gobiernos que ejercen como funcionarias judiciales o penitenciarias en las misiones de mantenimiento de la paz, entre otras cosas compartiendo las mejores prácticas. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre el progreso alcanzado antes del próximo período de sesiones.

Anexo**Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz**

El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está integrado en la actualidad por los 157 miembros siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Estuvieron representados los siguientes observadores: Santa Sede, Unión Africana, Unión Europea, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional de la Francofonía, Organización de Cooperación Islámica, Soberana Orden de Malta.

